

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	9
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	50
<i>DISPOSICIONES</i>	53
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	58
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	74
<i>LICITACIONES</i>	74
<i>COLEGIACIONES</i>	96
<i>TRANSFERENCIAS</i>	97
<i>CONVOCATORIAS</i>	98
<i>SOCIEDADES</i>	102
<i>VARIOS</i>	115

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 770/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03585311-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a Laura Patricia ASTROGA en la Categoría Técnico Asistente y a Ana Sofía FERRO en la Categoría Técnico Auxiliar, ambas en el marco de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA22;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Acta N° 1563 del Directorio de la Comisión y su correspondiente Anexo I, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que, en consecuencia, se acreditan en autos las vacantes correspondientes;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que corresponde dejar establecido que Ana Sofía FERRO no podrá tomar posesión del cargo en el que se la designa hasta tanto acredite el cese en la función que actualmente ostenta;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo IF-2023-10964207-GDEBA-DPACYTCIC, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -

Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

**TÉCNICO ASISTENTE:**

Laura Patricia ASTORGA (DNI N° 31.694.355 - Clase 1985).

**TÉCNICO AUXILIAR:**

Ana Sofía FERRO (DNI N° 33.646.214 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo que antecede deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 4, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a Ana Sofía FERRO (DNI N° 33.646.214 - Clase 1988) hasta tanto acredite fehacientemente el cese en la función que en la actualidad ostenta.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-10964207-GDEBA-  
DPACYTCIC

d9284e579788030804caa41519537227059d03266ac15a522acdd78ebc9928ad [Ver](#)

**DECRETO N° 771/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10285358-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestionan la limitación de Sebastián Daniel BAILLIEAU en el cargo de Director de Computación y Organización y su designación en el cargo de Director Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/2023;

Que se gestiona limitar la designación de Sebastián Daniel BAILLIEAU, a partir del 15 de febrero de 2023, en el cargo de Director de Computación y Organización, dispuesta por Decreto N° 763/2022, atento a la supresión de las unidades organizativas del organismo, conforme al Anexo IV que forma parte integrante del citado Decreto N° 224/2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación del mencionado agente, a partir del 15 de febrero de 2023, en el cargo de Director Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales, en el ámbito del Instituto de Previsión Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes correspondientes, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de Sebastián Daniel BAILLIEAU (DNI N° 27.384.068 - Clase 1979) en el cargo de Director de Computación y Organización, dispuesta por Decreto N° 763/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de

febrero de 2023, a Sebastián Daniel BAILLIEAU (DNI N° 27.384.068 - Clase 1979) en el cargo de Director Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 774/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02173802-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as agentes que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04348562-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2023-04347982-GDEBA-DDDPPMGGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04348562-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04550553-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:  
ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04347982-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04550624-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-04348562-GDEBA-DDDPPMGGP	9079cf16739cbde39b87ead63d0423198827e28f291052da4c2637ccd263e477	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04550553-GDEBA-DCMGGP	ea12cc09774bd056d3ff5621cf5cc9321bdbf8dc088fb814c3f863262733fbac	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04347982-GDEBA-DDDPPMGGP	4fdcd37bdfdcfdb6590778c6a90a9808df8e6f10444e7702006aed9056ee6d9d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04550624-GDEBA-DCMGGP	3058545b5a579b11a6422988818fbf2bd7966a9c047276e06b1e54aea7625361	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 782/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-26483631-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Nora Laura CALANDRA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Nora Laura CALANDRA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la citada jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-01643613-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo con lo detallado en el Anexo IF-2022-04917705-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Nora Laura CALANDRA (DNI N° 26.146.941 - Clase 1977) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-01643613-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-01643613-GDEBA-DSTACPLB	c7c4e7f6287417218c4f457bbc13e7dfb72bba42a5af1a2a19159ef8ed85e87d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04917705-GDEBA-DDDPPPLB	36a2edf960d993c747f53d8213bd07d53a8b3a63e2edc9784a99a44165d7325b	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 783/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-6628590-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Alan Iván ROA en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Alan Iván ROA solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez de su progenitor Ernesto Samuel ROA, acaecido el 27 de agosto de 2022, el cual se instrumentó por Decreto N° 23/2023;

Que el Ministerio de Defensa -Coordinación Veteranos de Guerra- certifica que el ex soldado conscripto Ernesto Samuel ROA es considerado veterano de guerra del Ejército Argentino, por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el postulante reúne la totalidad los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983 y por el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Alan Iván ROA (D.N.I. N° 44.887.937 - Clase 2003) en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/la Afiliado/a, de conformidad con los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad, transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 -Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 784/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38399169-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Noheli Soledad LA PORTA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante tendrán derecho a que esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consonancia con lo expuesto, Noheli Soledad LA PORTA solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor, Alberto Antonio LA PORTA, a partir del 1º de septiembre de 2022, instrumentado por Resolución N° 2666/22 de dicha jurisdicción;

Que, mediante Certificado N° 2.1.1229/2022, se constata que el exsoldado conscripto Alberto Antonio LA PORTA es considerado veterano de guerra de la Armada Argentina, por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559, su modificatoria Ley N° 13.983, y por el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, a Noheli Soledad LA PORTA (DNI N° 38.677.874 - Clase 1995) en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría

5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la Afiliado/a, de conformidad con los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en los términos de la Ley Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN Nº 1650-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-00034217-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Cecilia UZARRALDE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-565-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Cecilia UZARRALDE (D.N.I. 32.450.912 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica a con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-565-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Cecilia UZARRALDE (D.N.I. 32.450.912 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1651-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-08693598-GDEBA-RSVMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina SIDERO DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-67-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyéndose su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina SIDERO DIAZ (D.N.I. 38.151.651- Clase 1994), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-67-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina SIDERO DIAZ (D.N.I. 38.151.651 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1652-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-06460195-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Viviana LAZARTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 396/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana LAZARTE (D.N.I. 35.347.123 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 396/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana LAZARTE (D.N.I. 35.347.123 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1653-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-11150090-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Noemi ZLATAR en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Noemi ZLATAR en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Gisela Noemi ZLATAR deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisela Noemi ZLATAR (D.N.I. 22.120.602 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gisela Noemi ZLATAR (D.N.I. 22.120.602 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1654-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-04583681-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Katia Jeanette CAMACHO IHUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Odontóloga Asistente - Especialidad: Odontopediatría, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 261/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Katia Jeanette CAMACHO IHUI (D.N.I. 19.035.947 - Clase 1990), como Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 261/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Katia Jeanette CAMACHO IHUI (D.N.I. 19.035.947 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1655-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-09194665-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y

un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Malena MASSACANNE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1340/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Malena MASSACANNE (D.N.I. 32.585.006- Clase 1986), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1340/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Malena MASSACANNE (D.N.I. 32.585.006- Clase 1986) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1656-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2020-18521526-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra MOLINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Alejandra MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia SANCHEZ, concretado mediante Resolución N° 320/2017 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariela Alejandra MOLINA (D.N.I. 31.498.306- Clase 1985) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1657-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2020-14780602-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-2026/12, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 11 de octubre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Viviana Jorgelina GARRIDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2012, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2443/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Viviana Jorgelina GARRIDO con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria “Juan Buno Tavano” dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 11 de octubre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Jorgelina GARRIDO (D.N.I. 18.498.158 - Clase 1967), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2443/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Jorgelina GARRIDO (D.N.I. 18.498.158 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 11 de octubre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria “Juan Buno Tavano” dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 11 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1658-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-17547406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Solange del Mar FERRIN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Solange del Mar FERRIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria del Carmen PEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Solange del Mar FERRIN (D.N.I 33.772.433 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1659-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-18789543-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Perla Rosana MAIDANA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Perla Rosana MAIDANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia Lilian BACA PEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, corresponde otorgarle a Perla Rosana MAIDANA la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Perla Rosana MAIDANA (DNI 32.900.469 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, Perla Rosana MAIDANA (DNI 32.900.469 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1660-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-07739632-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Natalia SERRANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Licenciada Obstétrica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 969/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Natalia SERRANO (D.N.I. 32.150.627- Clase 1986), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 969/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Natalia SERRANO (D.N.I. 32.150.627- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1661-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-02636665-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Karen MALAGRINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1687/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Karen MALAGRINA (D.N.I. 22.719.504 - Clase 1972), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 1687/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Karen MALAGRINA (D.N.I. 22.719.504 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1662-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-17123755-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Rosario RAMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvina Rosario RAMOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución Nº 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nidia AGUIRRE, concretada mediante Resolución 11112 Nº 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Silvina Rosario RAMOS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2894/11.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvina Rosario RAMOS (D.N.I. N° 30.261.919 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1663-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-01516040-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Daniela BARRIOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4714-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Daniela BARRIOS (D.N.I. 32.384.823 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4714-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Daniela BARRIOS (D.N.I. 32.384.823 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1664-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-08915776-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente social - Asistente Social y de la Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina DEAMBROSSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 39/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Agustina DEAMBROSSI (D.N.I. 35.665.474 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 39/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina DEAMBROSSI (D.N.I. 35.665.474 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1665-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-10086794-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica RIVERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2554/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica RIVERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica RIVERO (D.N.I. 25.452.767 - Clase 1976), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2554/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica RIVERO (D.N.I. 25.452.767 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1666-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-08892341-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 22 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Astrid BENEDETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 332/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Astrid BENEDETTI (D.N.I. 31.048.765 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 332/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Astrid BENEDETTI (D.N.I. 31.048.765 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 22 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1667-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-00809020-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Pablo BONICALZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5232/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Luis Pablo BONICALZI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Pablo BONICALZI (D.N.I. 27.729.033 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5232/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Pablo BONICALZI (D.N.I. 27.729.033 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1668-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-00860353-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rubén Ariel NORDINELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4236-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Ariel NORDINELLI (D.N.I. 33.626.831 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4236-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Ariel NORDINELLI (D.N.I. 33.626.831 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1669-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-17517663-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Martín Jesús CORREA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Martín Jesús CORREA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que mediante Resolución Nº 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto SIGNORETTI, concretado mediante Resolución Nº 4740/2021 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo

establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Martín Jesús CORREA (D.N.I. 36.697.887 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 734-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-16801649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación N° 323/2023, la Resolución N° 477/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 90/2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución MlySP N° 477/2023, se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 54/2023 y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/22, a partir del 1° de abril de 2023, así como la actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir del 12 de abril de 2023 y del 1° de junio de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 323/23, que aprobó la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos);

Que por la referida Resolución SE N° 323/23 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2023-48475554-APN-DNRYDSE#MEC) para el citado período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 (artículo 2 de la citada Resolución);

Que, en tal sentido, se entendió necesario actualizar la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial-, esta a su vez se separa en b1) Demandas de hasta 10 kW y b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW, (c) demandas mayores a 300 kW "General" -GUDI-y d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación"-GUDI-y e) Alumbrado Público;

Que, consideró oportuno continuar la reducción del subsidio al precio estacional de la energía eléctrica para su aplicación en el MEM, para el período del 1° de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos: i) reducción del Treinta y uno por ciento (31%) del subsidio vigente para el segmento de Demandas Mayores a trescientos kilovatios (300

kW) "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" -GUDI-; ii) para el segmento de Demandas Menores a trescientos kilovatios (300 kW) -No Residencial-"Demandas de hasta 10 kW", se mantienen vigentes los valores actuales a aquellas usuarias y usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes y una reducción del 31 % del subsidio vigente para el excedente de los 800 kWh/mes; iii) para las Demandas Menores a trescientos kilovatios (300 kW) -No Residencial-Mayores a 10 kW y hasta 300 kW, se reduce el 31 % del subsidio vigente; iv) quita del subsidio para el segmento Residencial Nivel 1; v) para el segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3 se mantienen vigentes los valores actuales; vi) se crea la categoría de Alumbrado Público;

Que conforme lo establecido por su artículo 4°, se dispuso la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II (IF-2022-17198259-SPN-DNRYDSE#MEC) de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2 de la misma;

Que, a través del artículo 5°, se determinó que a partir del 1° de mayo de 2023 para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 -Ingresos Medios -, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 -Ingresos Altos -, de acuerdo con el citado decreto, Demanda Distribuidor Residencial vigentes en cada período, para los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kWh/mes;

Que por el artículo 7 de la Resolución SE N° 323/2023, se determinó para el período 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2023-48475913-APNDNRYDSE#MEC);

Que, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 323/2023 deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que atento ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 90/2023 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Resolución MlySP N° 477/2023, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR a fin que reflejen las mencionadas variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación a través de la Resolución N° 323/2023;

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 15.325 declara de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, para autoconsumo y la eventual inyección del excedente a la red eléctrica de distribución provincial, y adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento establecidos en la Ley Nacional N° 27.424 y su modificatoria;

Que en ese marco se dictó el Decreto Reglamentario N° 2371/2022, que designa como Autoridad de Aplicación a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o la repartición que en el futuro la reemplace;

Que la Resolución N° 463/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estableció las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, contractuales, tarifarias para conferir viabilidad a la generación de energía eléctrica de origen renovable en la provincia de Buenos Aires, por parte de los Usuarios-Generadores para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red de distribución, conforme surge del Anexo I y II de la misma;

Que habiéndose advertido un error involuntario en el mecanismo de Pass Through para la determinación de la tarifa de inyección de un usuario generador, corresponde en esta instancia aprobar un nuevo anexo que reemplaza al IF-2023-02080227-GDEBA-DRJMIYSPGP que como Anexo II integró la citada Resolución MIYSP N° 463/2023;

Que sentado ello, corresponde en esta instancia aprobar los valores de las tarifas de inyección a ser aplicadas por los distribuidores provinciales y municipales, a los excedentes de energía que ingresen, a la red de distribución por parte de los usuarios generadores a quienes los distribuidores le confieran el alta, conforme los cálculos efectuados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 90/2023;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos Reglamentarios N° 2479/2004 y N° 2371/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, por el período 1° de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, corresponde la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios con subsidio aprobados por la Resolución MlySP N° 477/2023 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del

ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, con excepción de los valores que por el presente se aprueban para los segmentos de demanda Grandes Usuarios de la Distribuidora con Demandas Mayores o iguales a trescientos kilovatios (300 kW) -GUDI GENERAL y ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN-; Demanda General Distribuidor-No residencial Mayor a 800 kWh/mes y hasta 10 kW y No residencial mayor a 10 kW y menor a 300 kW-; Demanda No Residencial Alumbrado Público; Demanda Distribuidor Residencial segmentos Nivel 1 y Nivel 3 Mayor 400 kWh/mes, a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución SE N° 323/2023, y los valores correspondientes a la energía inyectada por el usuario generador a la red del distribuidor, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el recálculo de los valores de los cuadros tarifarios para el período 1º de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 323/2023 realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 90/2023.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2023-18046409-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2023-18047077-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2023-18047816-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2023-18049568-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables para los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2023-18049969-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2023-18050362-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2023-18051000-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2023-18051471-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables para los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2023-18052730-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2023-18053643-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2023-18054737-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2023-18061962-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables para los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2023-18062340-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2023-18062865-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2023-18063251-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2023-18063673-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables para los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF2023-18065441-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2023-18065965-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2023-18066572-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2023-18067109-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables para los consumos comprendidos en el período 1º de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2023-18067605-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2023-18068490-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2023-18069351-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2023-18069740-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el

caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2023-18070721-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2023-18071183-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2023-18074130-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2023-18075656-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2023-18076054-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2023-18076538-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2023-18077615-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2023-18078648-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2023-18079044-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2023-18079478-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2023-18080055-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2023-18080467-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2023-18080993-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2023-18081512-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2023-18081943-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2023-18082453-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2023-18082872-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2023-18083282-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2023-18083758-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2023-18084213-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2023-18084799-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2023-18085204-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2023-18085567-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2023-18085985-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2023-18100064-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2023-18100610-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2023-18100981-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2023-18101368-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes,

Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2023-18101793-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2023-18102238-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2023-18102791-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2023-18103187-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2023-18103995-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2023-18107683-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2023-18108052-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2023-18108350-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2023-18108604-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2023-18110600-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2023-18111530-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2023-18111958-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 65 (IF-2023-18114763-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 66 (IF-2023-18115043-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2023-18115318-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2023-18115651-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 69 (IF-2023-18115948-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 70 (IF-2023-18116227-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 71 (IF-2023-18116558-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 72 (IF-2023-18116962-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 21. Sustituir el Anexo II (IF-2023-02080227-GDEBA-DRJMIYSPGP), aprobado por el artículo 1º de la Resolución MlySP N° 463/2023, por el IF-2023-18857044-GDEBA-DREMIYSPGP en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 22. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente y hasta el 31 de julio de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora, en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida) y el mecanismo de Pass Through aprobado por el artículo 21 de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 73 (IF-2023-18118365-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de conformidad con la Resolución OCEBA N° 90/2023.

ARTÍCULO 23. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente y hasta el 31 de julio de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida) y el mecanismo de Pass Through aprobado por el artículo 21 de la presente, de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 74 (IF-2023-18118861-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de conformidad con la Resolución OCEBA N° 90/2023.

ARTÍCULO 24. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida) y el mecanismo de Pass Through aprobado por el artículo 21 de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 75 (IF-2023-18119104-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de conformidad con la Resolución OCEBA N° 90/2023.

ARTÍCULO 25. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida) y el mecanismo de Pass Through aprobado por el artículo 21 de la presente, de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como

ANEXO 76 (IF-2023-18119514-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de conformidad con la Resolución OCEBA N° 90/2023.

ARTÍCULO 26. Establecer la continuidad de la aplicación de valores del cuadro tarifario aprobados por los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Resolución MlySP N° 477/2023, para el período 1° de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 27. Establecer la continuidad de la aplicación de valores del cuadro tarifario aprobados por los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Resolución MlySP N° 477/2023, para el período 1° de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 28. Establecer que, con relación al encuadramiento tarifario T1-AP. Pequeñas demandas Alumbrado Público, se aplicará en todos los casos y exclusivamente los valores del cuadro tarifario previstos en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, aprobados por los artículos 3, 4, 9, 10, 15 y 16 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 29. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 7, 8, 13, 14, 19 y 20 de la presente, se establecen a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 30. Ratificar que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 16 y 17 y 37 y 38 de la Resolución N° 477/2023 (Sin subsidio VAD) o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ARTÍCULO 31. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXOS 1-24	7f8d035d45e5eefddd17c9c8616ccde04e5fa70921da650ba0b8083161bceb70	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS 25-48	ed8c669123bd27bc94414dba9052f11afe7bd077e78d3613482ab3918c54dd5b	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS 49-72	1c01c34523353478d918796b86e9c173c650ea866c572659568079c07e6298d0	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS 73-76	15a7019611d77494e52766ba4e194475912ecdc4a981698b64cb77ec8e03ff66	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 938-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08687117-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, con fecha 9 de marzo del año 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de

profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y el "Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento las partes suscribientes se comprometen a contribuir, en el marco de sus competencias, a arbitrar los medios necesarios para la instrumentación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" -RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP-, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo de personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que el mencionado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes suscribientes. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 9 de marzo del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-08709609-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVENIO MARCO CON EL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE TRENQUE  
LAUQUEN

d912468750f8ff4bfff63736d54339e78af5a301d4b6ec0e223aa84f366a7cf72 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 940-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-11966591-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de

Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y Asociación Civil “Un Futuro para Todos”, de fecha 31 de marzo del año 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B- 32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”);

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género”, el Programa “FormAR” y el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento la Asociación en cuestión se compromete a prestar toda colaboración y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y el trabajo;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil “Un Futuro para Todos”; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 31 de marzo del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil "Un Futuro para Todos", cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2023-11979771-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVENIO MARCO CON LA  
ASOCIACION CIVIL UN FUTURO  
PARA TODOS

ebafeced19dc9639152c0bfae3dd1275b3cd7855fd0ee41e3eb8553868697f32 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 301-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 21 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-18608171-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-20114593-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-20114593-GDEBA-DSTAMDAGP

c15b9390b835c677c8eee077776877f7f635ef1f6e802235b8305cac8c5baad4 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 268-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10396216-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinarla promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "El Cóndor" Limitada. (CUIT N° 30-71429894-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-10984616-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la fabricación de máquinas automatizadas de armado, reparar el volante de una sierra sinfín de 1.10 mts de diámetro que está partido y eso limita a la mitad la producción, compra una motosierra y materias primas, con sede en la localidad y partido de Florencio Varela;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-11896231-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-13842277-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 7541/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "El Cóndor" Limitada (CUIT N° 30-71429894-8), de la localidad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), destinado a la fabricación de máquinas automatizadas de armado y materias primas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 22650/7 y CBU 1910240355024002265078, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.201.004,66); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.298.995,34). Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 735-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25149494-GDEBA-SDAMGGP tramita la convalidación del Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Municipalidad de Pellegrini, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 7 se acompaña el Contrato mencionado en el Visto, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representado por el entonces Jefe de Locaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Roberto Pedro BRUN y la Municipalidad de Pellegrini representada por el entonces Intendente Dr. Miguel Ángel PACHECO, suscripto con fecha 2 de febrero de 2012, identificado como documento GEDO: N° IF-2021-25202433-GDEBA-SDAMGGP;

Que la Municipalidad de Pellegrini cede en comodato a la Dirección Provincial referida, las dependencias compuestas por 110,5 mts.2, de superficie, que forman parte del inmueble ubicado en calle Moreno N° 122 de la localidad de Pellegrini, las que serán utilizadas, exclusivamente como oficinas públicas provinciales, no pudiendo darle otro destino y/o afectación;

Que en la Cláusula Novena de dicho Contrato, la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se compromete abonar los gastos propios de teléfono, y los gastos proporcionales a luz, agua y gas, en el veintisiete con ochenta por ciento (27,80 %) de la totalidad del inmueble;

Que a orden N° 8 la Dirección de Enlace Administrativo informa que en el inmueble antes descripto, efectivamente funciona la Delegación Pellegrini del Registro de las Personas, ratificando dicha circunstancia el entonces Director de Compras y Contrataciones de este Ministerio a orden N° 12;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representado por el entonces Jefe de Locaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Roberto Pedro BRUN y la Municipalidad de Pellegrini representada por el entonces Intendente Dr. Miguel Ángel PACHECO, conforme se detalla en el Anexo identificado como documento GEDO: N° IF-2021-25202433-GDEBA-SDAMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2021-25202433-GDEBA-SDAMGGP efce2cfd24773412e57475d278768074bc9c06e32df9e349c8b93d1cfcf96d16 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 319-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-18324279-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-20484687-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-20484687-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2023-20484687-GDEBA-SSAMMGGP c2a44bc3fa076fa802ec3292c55586f2472c381a29b2e54edc550dad2cd084cb [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO**

**RESOLUCIÓN N° 67-SSPCVRGMMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17352410-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de los documentos de gestión para las "Mesas Locales Intersectoriales" para el abordaje de las Violencias por razones de Género y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 997/20, se crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para

el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género;

Que en el artículo 2º del mencionado Decreto se establece que las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), integran el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP);

Que asimismo, el Decreto referido faculta al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del (SIPP);

Que las Mesas Locales Intersectoriales tienen como objetivo articular el trabajo entre las diferentes instancias tanto institucionales (municipales y provinciales con sede en el municipio) como con organizaciones sociales con bases en el territorio, con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación al abordaje y la prevención de las violencias por razones de género en un territorio determinado;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre funciones garantizar la implementación del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), de acuerdo al Decreto N° 997/20; convocar y conducir la Mesa Intersectorial Provincial (MIP) contra las violencias por razones de género, de acuerdo al Decreto N° 997/20; elaborar instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género;

Que en este sentido, se propicia la aprobación de los siguientes documentos de gestión para las Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje de las Violencias por razones de Género: "Guía para la realización de planificación participativa", "Modelos, roles y tareas de Coordinación" y "¿Qué es un diagnóstico?";

Que han tomado intervención en razón de sus respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 45/2020 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES  
DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los documentos de gestión para las Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje de las Violencias por razones de Género: "Guía para la realización de planificación participativa" (IF-2023-17499341-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP), "Modelos, roles y tareas de coordinación" (IF-2023-17499553-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP) y "¿Qué es un Diagnóstico?" (IF-2023-17499907-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP), los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo 1º del presente, tienen carácter de guías orientativas para la actuación de las Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje de las Violencias por razones de Género.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Flavia Delmas**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

IF-2023-17499341-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP	26f1b7380e3eaf55e4e2395cfea34e7e513711236be9df9c6c269ddfd0c62d09	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17499553-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP	d5375758ea46af7131c2355c477084dc41c41aac048d55bc87cd24d371fafd87	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17499907-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSDGP	eead05e2eaaa87934e13bf4700a81d5989b8ffeadae008ee2e0dd3ebb1c2a835	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 56-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-13535102-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha

previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-9-GDEBA-OPCGP, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) la solicitud de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33- 53876676-9) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-15951356-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado. El detalle del precio unitario revisado aprobado por el artículo 1° de la presente, queda supeditado al cumplimiento de lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-15951356-GDEBA-  
DCMOPCGP

10bbd0e58341f0e3419ea0eb56d74d5cdb3e4736e2f57124417d09c9ef343b7f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 58-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2022-30-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas;

Que posteriormente, a través la Resolución RESO-2022-30-GDEBA-OPCGP, se modificó la fecha de apertura del citado proceso, fijándola para el día 19 de diciembre de 2022;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2022-41133565-GDEBA-SSCPOPCGP y IF-2022-41853114-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2022-43364464-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 19 de diciembre de 2022, se confirmaron doce (12) ofertas correspondientes a las firmas CORDERO GABRIELA PATRICIA, REZZONICO HECTOR AQUILES, OLAZUL S A, TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., IL TEDESCO S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, ALVARO RAUL OMAR, PIAMOND SA, GRUPO SALA S.A., OSCORP COMPANY SA, GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2022-43366658-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 11 de mayo de 2023 obrante en IF- 2023-19882166-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas, por los renglones y sumas detalladas en el citado dictamen;

Que, asimismo, la mencionada comisión, sugiere desestimar de las ofertas de las firmas TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, ALVARO RAUL OMAR, PIAMOND SA, GRUPO SALA S.A., OSCORP COMPANY SA, GRUPO DIVARIO SRL, CORDERO GABRIELA PATRICIA, OLAZUL S A, los renglones detallados en el citado dictamen, por los motivos allí expuestos;

Que mediante sistema PBAC se limitará la cantidad de bienes a ser contratados de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 11 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultas admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, 614-0492- LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-20172022-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de las ofertas presentadas por TROSHER S.A. los renglones 7.1, 8.1, 9.1, 13.1, 14.1, 15.1, 21.1, 31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1, 33.2, de la oferta presentada por CIEN MILLAS S.A. los renglones 7.1, 8.1, 9.1, 21.1, de la oferta presentada por AJAMIL EDMUNDO CARLOS el renglón 34.1, de la oferta presentada por ALVARO RAUL OMAR los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 7.1, 8.1, 9.1, 34.1, 35.1, 36.1, de la oferta presentada por PIAMOND S.A., los renglones 2.1 y 3.1, de la oferta presentada por GRUPO SALA S.A. los renglones 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 31.1, 32.1, 33.1, de la oferta presentada por OSCORP COMPANY S.A. los renglones 7.1, 8.1, 9.1, de la oferta presentada por GRUPO DIVARIO S.R.L. el renglón 2.1, de la oferta presentada por CORDERO GABRIELA PATRICIA los renglones 7.1, 8.1, 9.1, de la oferta presentada por OLAZUL S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 26.1, 27.1, 31.1, 32.1, 33.1, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 13, 14, 15, 21, 31, 31.2, 32, 32.2, 33, 33.2 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del

Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2023-20172022-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

372fd5f54a14c6cbbea6fcd084de2ad8a1a56678ab428ac77097cb1d4da78c57 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 61-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-07598937-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23, para la provisión de paquetes turísticos estudiantiles para el viaje de fin de curso en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de abril de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-11037028-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-13522600- GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 11 de abril de 2023, se confirmaron veintiún (21) ofertas correspondientes a las firmas NUEVA CALEDONIA S. A., ZAMORANO DIEGO LUIS, SUPER TOUR S.A., YMCA TURISMO SA, OTERO DIEGO HORACIO, L Y T S R L, SUELOS ARGENTINOS S.A., TRAVEL ROCK SA, EXPRESS SRL, BERCHOT CRISTIAN JORGE, EUROMAR TURISMO S.A., MAXPOINT S.A., SURLAND VIAJES S.A., AUCKLAND TURISMO S.A., D. C. VIAJES Y TURISMO S.A., TRAVEL GROUP S.A., ALL TOURS S.A., CUYEN TURISMO S R L, FLECHA TURISMO ESTUDIANTIL S.A., GRUPO DOS SRL, MOOREA TRAVEL SRL;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-13522992-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP, la cual fuera notificado a los proveedores participantes de acuerdo a las constancias obrantes en PV-2023-19094501-GDEBA-DALOPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 11 de mayo de 2023 obrante en IF-2023-19843497-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por OTERO DIEGO HORACIO, YMCA TURISMO SA, ZAMORANO DIEGO LUIS, SUPER TOUR SA, TRAVEL ROCK SA, SUELOS ARGENTINOS SA, D.C. VIAJES Y TURISMO SA, LYT SRL, BERCHOT CRISTIAN JORGE, NUEVA CALEDONIA SA, FLECHA TURISMO ESTUDIANTIL SA, EUROMAR TURISMO SA, AUCKLAND TURISMO SA, ALL TOURS SA, MAXPOINT, GRUPO DOS SRL, MOOREA TRAVEL SRL, EXPRESS SRL, TRAVEL GROUP SA, SURLAND VIAJES SA, y CUYEN TURISMO SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la mencionada comisión, sugiere desestimar de las ofertas de las firmas YMCA TURISMO SA, SUELOS ARGENTINOS SA y EUROMAR TURISMO S.A., los renglones detallados en el citado dictamen, por los motivos allí expuestos;

Que mediante sistema PBAC se limitará la cantidad de servicios a ser contratados de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 11 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23, para la adquisición de paquetes turísticos estudiantiles para el viaje de fin de curso en la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones y precios detallados en el Anexo IF-2023-21588843-GDEBA-OPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de servicios a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestimar de las ofertas presentadas por YMCA TURISMO SA el renglón 5.1, de la oferta presentada por SUELOS ARGENTINOS SA los renglones 1.4 y 3.4 y de la oferta presentada por EUROMAR TURISMO S.A. los renglones 2.1 y 5.1, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2023-09349661-GDEBA-DPINYOPOCGP, Condiciones Generales, Prestaciones, 1) Transporte, las empresas GRUPO DOS SRL - EXPRESS SRL - AUKLAND TURISMO SA - TRAVEL GROUP SA solo podrán contratar servicios con empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.-** Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 62-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-07598937-GDEBA-DMGESYAMJGM, la RESO-2023-61-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las actuaciones referidas, fue dictada la RESO-2023-61-GDEBA-OPCGP mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23, para la adquisición de paquetes turísticos estudiantiles para el viaje de fin de curso en la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones y precios detallados en el Anexo IF-2023-21588843-GDEBA-OPCGP que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, asimismo, se procedió a limitar la cantidad de servicios a ser contratados por renglón de conformidad con las

cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;  
Que, en esta instancia se advierte que el anexo integrante del artículo 2º, contiene un error material insustancial, por lo que corresponde rectificar la RESO-2023-61-GDEBA-OPCGP, en dicho sentido, aprobando un nuevo anexo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el error material incurrido en la RESO-2023-61-GDEBA-OPCGP, dejando establecido que en el artículo 2º donde dice "Anexo IF-2023-21588843-GDEBA-OPCGP", debe leerse "Anexo IF-2023-21686220-GDEBA-SSCPOPCGP".

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-21686220-GDEBA-  
SSCPOPCGP

db9fec10cc76104400b8015830f6d1ebe29e21e7c89432c05e999b8f5b882152 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 99-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-2077/2021 y su similar N° EX-2021-14522879-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana con fecha 16 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4º inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Campana suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de marzo de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, con fecha 16 de marzo de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-18858344-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-18858344-GDEBA-  
GGCJARBA

120f80ef3697c24ddcbb0ad6b806815a80d623643df7559cc8f74e2dd996d050 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 100-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7477/2022 y su similar N° EX-2022-19299118-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln con fecha 8 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Lincoln suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 8 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitidovista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el Convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, con fecha 8 de julio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-20209910-GDEBA-GGCJARBA).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 101-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7478/2022 y su similar N° EX-2022-19299736-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena con fecha 8 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Magdalena suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 8 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, con fecha 8 de julio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-19773886-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 219-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10735925-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Manuel MONTIEL, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2023-10503919-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de Juan Manuel MONTIEL con retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva de éste Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el número de orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-102-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de orden 7, el agente Juan Manuel MONTIEL fue designado en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17**

**E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de Juan Manuel MONTIEL (DNI N° 32.794.852, Clase 1987), a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Juan Manuel MONTIEL, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, para desempeñarse en la Dirección de Innovación Productiva, con una retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G:999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 218-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-06638963-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Maximiliano Adrián TEODOSIO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Maximiliano Adrián TEODOSIO se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 05, aprobada su designación mediante RESOC-2022-648-GDEBA-MJGM;

Que mediante Decreto N° 779/2021 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/2021 establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Maximiliano Adrián TEODOSIO, para cumplir funciones en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la citada Subsecretaría del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en virtud a los estudios y el detalle de tareas informadas a orden 14 por la Directora de Informática - Delegación I de esta Jurisdicción, corresponde designar al nombrado en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en la especialidad informática, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08;

Que a orden 18 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que sería viable la asignación del rol "Administrador Profesional de Servicios Centrales - Ingresante" al agente en cuestión;

Que al respecto corresponde asignar la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87

(modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 779/21;

Que asimismo corresponde propiciar la designación de Maximiliano Adrián TEODOSIO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo el mismo los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la renovación de la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Maximiliano Adrián TEODOSIO (DNI N° 31.785.657 - clase 1985) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo de Agrupamiento Personal Profesional, en la especialidad Informática en el rol "Administrador Profesional de Servicios Centrales - Ingresante", con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08, régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificada por Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 779/21, en la Dirección de Informática - Delegación I, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 05 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 231-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04366504-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a Camila CAMETHO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por el presente se gestiona designar a Camila CAMETHO, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 18/23  
LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resultan necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 01, Servicio - Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 6 - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Camila CAMETHO (DNI N° 38.669.128 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 6 - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

##### **DISPOSICIÓN N° 261-DPGYPCYCMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-02657569-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0253-LPU23 para la adquisición de determinaciones de serología y test rápidos (insumos VIH), con destino a Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a órdenes N° 5/10, obran Órdenes de Compra a modo de justiprecios de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales señalando

que: "(...) La primer línea diagnóstica tanto para VIH, Sífilis y HVC se realiza a través de los test rápidos, los cuales han demostrado su excelente performance. Los mismos se utilizan en dos líneas estratégicas: en primer instancia en espacios de atención del primer nivel donde se encuentran funcionando los centros de testeo rápido (517 centros al día de la fecha); y en segunda instancia en dispositivos hospitalarios que por el tipo de intervención (por ejemplo controles de gestantes, partos, etc) o por la densidad poblacional (hospitales con baja cápita) requieren este tipo de determinaciones diagnósticas (...);

Que asimismo la citada Dirección indica que: "(...) Para llevar a cabo el diagnóstico de VIH en la Provincia de Buenos Aires es necesario considerar que en los hospitales zonales, no siempre disponen de tecnologías automatizadas como en los grandes centros, donde cuentan con grandes equipos automáticos, debido a que procesan volúmenes menores. Para ello es necesario disponer de reactivos que puedan ser trabajados en equipos sencillos, no muy costosos, capaces de procesar una cantidad limitada de análisis y acorde a un laboratorio de baja complejidad, pero conservando las características de una técnica de cuarta generación; esto se hace por el método de Enzimoimmunoanálisis con lectores y lavadores de microplacas";

Que, a órdenes N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 26, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 32, obra la Solicitud del Gasto N° 101-3174-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 38, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes mencionada;

Que, a orden N° 41, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a órdenes N° 50, N° 64 y N° 72, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 80, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 90, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23;

Que, a orden N° 92, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP,

conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento diecinueve millones quinientos treinta mil treinta y siete con 11/100 (\$119.530.037,11);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de determinaciones de serología y test rápidos (insumos VIH), con destino a Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-08462508-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PV-2023-18357517-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de determinaciones de serología y test rápidos (insumos VIH), con destino a Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ciento diecinueve millones quinientos treinta mil treinta y siete con 11/100 (\$119.530.037,11), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3174-SG23 del Sistema Provincia

Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-08462508-GDEBA-DCYCMSALGP	157a8cc446ec3443604a8bf909f1891dd7fa92eb3b46bc42ddfb74bb84fd6d31	<a href="#">Ver</a>
PV-2023-18357517-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	eb12e2df317619b1c198cada4ede8c0d38c6f534e1e49a6ccbf9e84678554546	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 158-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-39422889-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS DE INMUNOSEROLOGÍA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$24.990.839,34);

Que a orden 29 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que se realizó la apertura según consta a orden 40;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones interviene a orden 62 aconsejando declarar la apertura fracasada y solicitar un segundo llamado;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JUNIO-AGOSTO/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023 RENTAS GENERALES 2° llamado aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por SILANES LORENA (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4°. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), SOSA RODRIGO (LEGAJO 618022) Y LEDESMA SASHA, (LEGAJO 612022) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARINO SOLEDAD, (LEGAJO 611990) Y NAVARRO EVELYN (LEGAJO 612094).

ARTÍCULO 5°. SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7°, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5  
Partida Parcial 1  
Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7°. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 526-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 40/2023, a partir de cubrir la necesidad de adquirir INSUMOS DE RUTINAS; para el Hospital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 40/2023, con opción a ampliar por igual periodo cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 5 de Junio de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 22/100.- (\$542.586,22.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.9, Ppa.6. por la Suma de Pesos: Veinte Mil Ochocientos Noventa y Ocho.- (\$20.898,00.-); Inciso 2, Ppr.3, Ppa.3. por la Suma de Pesos: Treinta y Cinco Mil.- (\$35.000,00.-);, Inciso 2, Ppr.9, Ppa.5. por la Suma de Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 22/100.- (\$484.348,22.-); Inciso 2, Ppr.9, Ppa.2. por la Suma de Pesos: Dos Mil Trescientos Cuarenta.- (\$2.340,00.-);

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-12478700-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI 17.606.024. Dra. Gimbernat, Claudia, DNI 21.178.380.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 273-HZBDMMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación para “SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES”, Servicio de Mantenimiento EX-2022-42820375-GDEBA-HZBDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace un 2º llamado siendo que en la primera oportunidad la licitación quedo desierta por falta de oferentes  
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
ZONAL BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 13/2023, 2º llamado Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 13/2023, 2º llamado por lo que se gestionó la compra o adquisición “SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES” para el servicio de Mantenimiento que cubrirá un período de tres meses desde el 1/5/2023 hasta el 30/6/2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$27.494.925,50).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 5/6/2023 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras. Y fecha y hora de visita al establecimiento día 1/6/2023 de 07:00 hs. a 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 289-HIGAEPMSALGP-2023**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-8801418-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2023, tendiente a la adquisición de Insumos y Repuestos, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 01/100 (\$17.859.761,01).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 09/2023, el día 05 de Junio de 2023, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras,

quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.  
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADE  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 69/100 (\$5.849.739,69); Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$1.818.347,20); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$1.147.444,69); Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$803.277,72); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN CON 15/100 (\$4.307.100,15); Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$46.367,40); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$7.560,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$383.584,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 35/100 (\$361.515,35); Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$61.918,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$712.425,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 9, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$23.604,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$423.859,73); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$148.891,72); Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 6, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.520,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.294,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 36/100 (\$41.615,36); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.800,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$409.301,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 4, por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$13.670,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 1, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.776,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$1.268.150,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410425-17 la Resolución N° 011.214 de fecha 10 de mayo de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 11.214

VISTO el expediente N° 21557-410425-17 por el cual Nelida Liliana MARCHIONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que posteriormente se presenta José Luis MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelida Liliانا MARCHIONI, con documento DNI N° 5.743.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 12 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis MARTINEZ, con documento DNI N° 8.424.588.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de abril de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 6.819**

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 7874616 se extingue el beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado; Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 010337 de fecha 26 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.337**

VISTO, el expediente N° 21557-220550/12 correspondiente a FRANCISCA CRISTINA MORE, DNI 10.323.832 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO.**

Que se presenta FRANCISCA CRISTINA MORE solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2012 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo. Que a raíz de todo ello, se dicta la Resolución N° 865.139 de fecha 16 de mayo de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2012, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación. Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51). Que cursando la notificación a la beneficiada de la deuda liquidada, este instituto toma conocimiento que en fecha 08/09/2018 acaeció su fallecimiento. Siendo que se informa que no existe proceso sucesorio abierto. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a FRANCISCA CRISTINA MORE, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51) por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Títulos Ejecutivos de la Subdirección de Asuntos Legales deberá intimar de pago intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el art. 1, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D. del IPS.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470555-18 la Resolución N° 011.237 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.237**

**VISTO** el expediente N° 21557-470555-18 por el cual Sandra Patricia CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Alejandro SAXTON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Sandra Patricia CERRUDO, con documento DNI N°20.013.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Alejandro SAXTON. con documento DNI N° 17,097.560.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.222**

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377688-16 la Resolución N° 010.900 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 010.900**

VISTO el expediente N° 21557-377688-16 por el cual Marta Susana ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Antonio BEZZATO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO V. RECONOCER que a Marta Susana ORTIZ, con documento DNI N°13.334.086, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 15 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Antonio BEZZATO, con documento DNI N° 13.077.349.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de mayo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de

Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454446-18 la Resolución N° 011.106 de fecha 10 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 11.106**

VISTO el expediente N° 21557-454446-18 por el cual María Belén MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Edgardo Néstor CARRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Belén MONTENEGRO, con documento DNI N° 11.411.506, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 49 % de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edgardo Néstor CARRILLO, con documento DNI N° 10.095.585.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 37% de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar,

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454518-18 la Resolución N° 910185 de fecha 27 de febrero de 2019.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante MARIO PEDRO GARCIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$213.486,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis con 98/100), en concepto de aportes personales adeudados, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 910185. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

#### **RESOLUCIÓN N° 910.185**

VISTO, el expediente N° 21557-454518-18 por las que el Sr. García Mario Pedro solicita el reconocimiento de servicios fictos en los términos de la Ley 13.026 y;

CONSIDERANDO,

Que a fs. 4 luce certificación por las tareas desempeñadas por el titular en el cargo de Auxiliar 1o y Auxiliar 2o en la Cámara de Diputados por el período comprendido desde el 01/11/1974 hasta el 26/05/1976;

Que al respecto cabe aclarar que la normativa cuya aplicación se invoca, expresamente en su arto 1 extiende sus alcances a... "aquellas personas que por causas políticas, gremial o estudiantiles, o las que hayan sufrido prisión, exilio o privación de la libertad que no fueren consecuencia de la omisión de delitos (,comunes, fueran exoneradas o cesanteadas o inducidas a renunciar a los cargo políticos que ejercían en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, Entes Autárquicos,

Municipios y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en ejercicio cargos electivos o desempeñándose en funciones con mandato fijo el 16 de septiembre de 1955, 28 de junio de 1966 y 24 de marzo 1976". Las Personas que aleguen haber sido inducidas a renunciar y/o obligadas, sin perjuicio de otros antecedentes relacionados, podrán acreditar tal circunstancia mediante: A) presentación de la correspondiente norma, disposición o acto oficial de aceptación de la > misma. B) Prueba testimonial;

Que asimismo, en su parte pertinente indica... "En los casos acaecidos en los términos de los Decretos 8595/76, 8596/76 en ocasión del golpe de estado del 24 de Marzo de 1976 se presumirá que los mismos fueron originados en causas políticas, gremiales o estudiantiles, cuando las bajas se hubieran efectivizado en los dos años posteriores a dicha fecha. Sin perjuicio de esta presunción será de aplicación esta norma para todos los casos de cesantía o exoneración, inducción y/u obligación a renunciar, verificados con posterioridad a este plazo, debiendo acreditarlo por cualquier medio de prueba. Este supuesto, resultará de aplicación a las peticiones efectuadas con anterioridad a la presente"

Que en su artículo 27 "Las personas a la que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a computárseles a fines provisionales y antigüedad como cumplidos los periodos de inactividad entre el 16 de septiembre de 1955 al 1 ° de marzo de 1958, 28 de junio de 1966 al 24 de mayo de 1973 y 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983. Por ello, acorde a lo indicado precedentemente, se ilustra que el cese de los servicios tuvo como causa el móvil político, acaecido por la irrupción del gobierno de facto de 1976, por lo cual la solicitud impetrada se encuentra contenida en la normativa vigente, prevista por ley 13.026. Ello así, a fs.5/7 luce Decreto N° 1101 de fecha 20 de Mayo de 1976, por el cual se le dio de baja al titular:

Que en este contexto, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado fs. 14, se adelanta un criterio favorable a la pretensión deducida por la interesada, puesto que la invocación de la Ley 8617, autoriza su equiparación, al Decreto- Ley 8596/76, que fuere contemplado en el arto 1 de la Ley 13.026. Sentado ello, el área técnica a fs. 11 procede a la formulación de cargo deudor por aportes personales sin intereses y contribuciones patronales no efectuadas que asciende al monto total de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65 (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente, en virtud de la disposiciones del arto 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 6/09;

Que por lo expuesto y en concordancia con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 14, a foja 15 se ha expedido la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de FEB 2010 según consta en el Acta N° 3451

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente el pedido de reconocimiento de los servicios fictos incoado por el Sr. García Mario Pedro, en los términos de la Ley 13.026 por el 21 de Mayo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, conforme argumentos vertidos.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales no efectuados y contribuciones patronales adeudadas, ello en los términos del 2o y 4r del Decreto-Ley 9650/80 Y Resolución 6/09 que ascienden a la suma de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65. ( pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al Sr. García Mario Pedro, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recursos Entes Provinciales-a efectos de verificar las contribuciones patronales

**ARTÍCULO 5.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Christian Gribaudo**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534090-20 la Resolución N° 011.125 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.125**

**VISTO** el expediente N° 21557-534090-20 por el cual Américo Audelino NIEVA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la; Resolución N° RESO-2022-4544-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2022 el causante no ha podido ser notificado de la resolución que le acordaba el beneficio jubilatorio en esta sede (fs. 55/56), por haber fallecido;

Que, en consecuencia, al fallecimiento del Sr. Nievas, deberá dictarse un nuevo acto que convalide la referida resolución;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, luego se presenta Felisa Aida ZÁRATE, alegando su condición de esposa, solicitando beneficio de pensión;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-2518-GDEBA-IPS de fecha 1 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER al sin efecto que a Américo Audelino NIEVA, con documento DNI N° 4.999.909, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional, Categoría 60, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2020, día siguiente al cese, y hasta el 9 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Felisa Aida ZÁRATE, con documento DNI N° 6.050.986.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10º de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398778-17 la Resolución N° 009.780 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.780**

VISTO el expediente N° 21557-398778-17 por el cual Norma Sabina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que la interesada se presenta solicitando la aplicación de la Ley N° 14.025, a fin de que se regule su haber en base a la Categoría 18 - Técnico;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Sabina ROMERO, con documento DNI N° 17.419.005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 - 48 hs, con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$5.677,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$4.257,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-562427-22 la Resolución N° 011.247 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.247**

VISTO el expediente N° 21557-562427/22 por el cual José Antonio ENCEY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Lucia Beatriz AVALO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Antonio ENCEY, con documento DNI N° 11.962.224 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría el que debía ser liquidado a partir del 9 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lucia Beatriz AVALO, con documento DNI Nc 14,630.316.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de julio de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194219-11 la Resolución N° 011.215 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.215**

VISTO el expediente N° 21557-194219-11 por el cual Samuel José LIMA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina CAPUANO, fallecida el 20 de febrero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Samuel José LIMA, con documento DNIM N° 419.066, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de febrero de 2011 hasta el 27 de mayo de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, de corresponder continuar con el trámite interrumpido a fs. 68/69.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-432502-17 HIDALGO Carlos Alberto s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23502-12 la Resolución N° 9839 de fecha 19 de abril de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 9.839**

VISTO, el expediente N° 21557-235021/12 correspondiente a PATRICIA GLADYS GRENCI, DNI 12.780.181 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 940950 de fecha 21 de octubre de 2020 se acuerda el beneficio de pensión a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, en su carácter de cónyuge supérstite de PATRICIA GLADYS GRENCI, ello en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 con 13 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 24 de julio de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021, se abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación "Jornada Completa" integrante del haber de pasividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 180, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09).

En consecuencia se dictó la Resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la afectación del beneficio que percibía el beneficiario.

Habiéndose cursado la notificación respectiva, se verifica que el 27/12/2021 se ha producido su fallecimiento, por lo que corresponde revocar la resolución de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º. El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no naya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Dirección Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 6.819**

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a ir establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado;  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 2º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 3º:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125575-02 la Resolución N° 991.706 de fecha 21 de septiembre de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante CARLOS GUILLERMO VOSS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$171.203,41 (pesos ciento setenta y un mil doscientos tres con 41/100), o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 991706. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 991.706**

VISTO, el expediente N° 2350-125575-02 iniciado por Carlos Guillermo VOSS y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 496867 de fecha 22 de Agosto del 2002, se reconocen servicios en el Ministerio de Salud, en carácter de comunes por un total de 5 años, 10 meses y 15 días (fs. 18);

Que corresponde ampliar la Resolución en virtud de los prestados en el Hospital Interzonal José A. Esteves de Temperley por el periodo 1-1-79 al 15-11-84 en Psiquiatría y Psicología en calidad de insalubres;

Que analizado en caso resulta de aplicación Decreto N° 947/89. En tanto, el área técnica practica deuda por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) deuda que en esta instancia se declara legítima;

Que posteriormente, a fs. 23, se presenta el titular mediante apoderado, solicitando el reconocimiento de servicios en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS conforme a las certificaciones obrante en autos, conforme al Art. 2 del Decreto Ley 9650/80, que establece "Está obligatoriamente comprendido en el presente régimen, el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo"

Que a fojas 40 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha , según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Ampliar la Resolución N°496867 de fecha 22 de Agosto del 2002. Reconocer la insalubridad de los servicios prestados en el servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital Interzonal José A Esteves de Temperley, por el periodo comprendido entre el 01/01/79 al 15/11/84, por un total de 5 años 10 meses y 15 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo cargo deudor por diferencia de aporres personajes, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) conforme al art. 2,4,19,61 del \Decreto ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. VOSS, Carlos Guillermo en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS.

ARTÍCULO 4º. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirla por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por diferencia de aportes personales descripta en el art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda y dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136767-09 la Resolución N° 9831 de fecha 19 de abril de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 9.831**

VISTO, el expediente N° 21557-136767/09 correspondiente a CARNEVALE RUBEN A S/SUC, en el cual se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos y la deuda que mantiene con este Instituto, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 918025 de fecha 26/6/2019 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Dory René Arauz, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, a liquidarse a partir del 14/6/2018, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 2do con 209 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial.

Que con posterioridad, se produce un cambio de código, toda vez que la beneficiaria se encontraba percibiendo haberes en forma errónea.

Que el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91).

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo.

Que con fecha 15/8/2021 se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos, correspondiendo en consecuencia, proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes indebidamente abonados a la Sra. Dory René Arauz, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Proceder a la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289856-14 la Resolución N° 10582 de fecha 03 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.582**

VISTO el expediente N° 21557-289856-14 por el cual Argentina MOLINA, solicita el beneficio, de JUBILACION ORDINARA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcelo HERBALEJO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se Determine a partir día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Argentina MOLINA con documento DNI N° 6.050.871 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Concejal, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 26 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alejandro Marcelo HERBALEJO documento DNI N° 16.105.103 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2018 hasta el 3 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Tomo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145331-09 la Resolución N° 011.250 de fecha 10 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 011.250**

VISTO el expediente N° 21557-145331-09 por el cual Julio Alberto CARPINETTI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° las Resoluciones N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto planteando que se revea el cargo deudor impuesto, dejando constancia que a su cese en la Municipalidad de Berazategui acaeció el 30/06/2008 y que a esa fecha reunía los recaudos para acceder a una prestación jubilatoria. Asimismo plantea que durante los periodos anteriores fueron desempeñados en calidad de docente, por lo que el cargo imputable no debería serle imputable, y que la potestad anulatoria. Opone prescripción, y apela subsidiariamente;

Que habiéndose revocado el beneficio otorgado por la Resolución N° 913.539 y por lo tanto habiendo sido errónea la liquidación del beneficio, corresponde repetir lo abonado erróneamente al actor, toda vez que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto a repetir lo abonado, conforme lo normado por los artículos 726, 736, 868, 796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en relación al planteo de prescripción efectuado, ha sido criterio de este instituto de Previsión Social, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo tribunal provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el artículo 4.023 del Código Civil y Comercial instituido por la Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años, por el nuevo artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994-,

sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el artículo 2537;  
Que en lo que respecta a la fecha a partir de la cual comienza a computarse el plazo de prescripción, con el dictado del antecedente "Votpi Sara y Otros c/Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa", entre otros» decisorios, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que el mismo comienza a computarse a partir de la notificación a la interesada de la Resolución que impone la deuda;  
Que conforme lo planteado, solo resulta procedente la exigibilidad de las sumas abonadas indebidamente en los 5 años previos atento la ausencia de la notificación del acto administrativo que impone el cargo deudor,  
Que por lo expuesto se procede a dejar sin efecto el cargo deudor  
Que, teniendo en cuenta el fallecimiento del titular de autos, corresponde notificar el mismo por edictos, cumplido, se deberá dar tratamiento a la solicitud de beneficio pensionario;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julio Alberto CARPINETTI, con documento DNI N° 5.196.895, contra las Resoluciones N° N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** REVOCAR la Resolución N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR INADMISIBLE el Recurso Jerárquico en subsidio planteado, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 92 y 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas..Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de beneficio pensionario incoado.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491529-19 la Resolución N° 011.023 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.023**

VISTO el expediente N° 21557-491529-19 por el cual Ramona Esther BARZOLA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ramona Esther BARZOLA, con documento DNI N°3.235.825, le asistía el derecho al REAJUSTE jubilatorio, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 56% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 25% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2017 hasta el 21 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.222**

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357138-15 la Resolución N° 10576 de fecha 03 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.576**

VISTO el expediente N° 21557-357138-15 por el cual Mónica Beatriz ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDENARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Silvio Norberto CONTRERAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante y en representación de su hijo menor:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales/

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento,

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) y cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica Beatriz ROMERO con documento DNI N° 17.795.056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria y al 35% de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 25 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2016 hasta el 28 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvio Norberto CONTRERAS con documento DNI N° 18.190.90 y a Blas Tadeo CONTRERAS con documento DNI N; 45.863.689.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducara a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-224106-12 la Resolución N° 011.209 de fecha 10 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 11.209**

VISTO el expediente N 21557-224106-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irene Noemi CÁPPELLETTI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución n° 4405 de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar dicho acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR (a Resolución N° 4405, de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irene Noemi CÁPPELLETTI, con documento DNI N° 5.309,746 ; le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EEMyT Rural I. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2012 hasta el 25 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la Resolución N° 9192 de fecha 12 de abril de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 9192**

VISTO, el expediente N° 21557-230983-12 correspondiente a quien en vida fuera ALICIA DE LAS MERCEDES ARCOS OPAZO, atento la situación planteada en autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por resolución n° 926.154 del 09/10/19 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de ARCOS OPAZO, Alicia de las Mercedes por un total de pesos setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 28/100 (\$772.676,28);

Que en la referida resolución se diferencia el saldo amortizable por una suma de \$390.254,63, el que se ordena afectar en un 20% de los haberes de la titular, previa intimación a que proponga forma de cancelación,

Que asimismo, se establece como saldo no amortizable la suma de \$382.421,65;

Que se informa en autos que el 04/06/2020 se comienza a afectar el 20% de los haberes mensuales de la beneficiaria;

Que de las constancias de autos se desprende, que se produce el deceso de la titular de autos, en fecha 30/04/21;

Que se procede a la confección del pertinente título ejecutivo, remitiéndose en consecuencia los actuados para su ejecución a la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios;

Que se indica que conforme la jurisprudencia imperante en el máximo Tribunal Provincial, en fallos como "Faga Beatriz c/ Provincia de Bs. As. s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As.", algunos periodos reclamados se encontrarían prescriptos (esto es los anteriores al 13 de abril de 2015), considerando que solo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de cinco años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor;

Que el 8 de julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GDEBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art. 1 que este Instituto, reclamara por vía de apremio judicial los

créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo;

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537;

Que corresponde determinar en el caso particular, aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este IPS;

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As." s/ D.C.A.", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción;

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez;

Que señalado ello, corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, en el cual no se ha opuesto en sede administrativa, dicha defensa;

Que expuesto ello, y de conformidad con lo resuelto por el máximo tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el Instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por la deudora, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente;

Que se informa que no se encuentra iniciado proceso sucesorio de la causante de autos;

Que por lo tanto, corresponde en esta instancia, revocar la resolución n° 897486 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en su parte pertinente, debiendo dejarse sin efecto los artículos 1o y 4o y declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740.951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos, ALICIA de las Mercedes ARCOS OPAZO, conforme saldos informados a en autos,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar la resolución n° 926.154 del 09/10/19 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en consecuencia, dejar sin efecto los artículos 1o y 4o, atento las argumentaciones vertidas.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740,951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos Alicia de las MERCEDES ARCOS OPAZO.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente", abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución N° 75.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-230980-12 BRUN JUAN CARLOS, DNI 7.782.697 Número de Inhibición 0001687/3 Fecha 10/02/23 Resolución N° 920206 de fecha 25/09/19 Monto: \$172.211, 52.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o

gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-578106-22 , CAPPONI NORBERTO DANIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245150-13 de fecha 15 de mayo de 2023 la siguiente providencia N° 9032. El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de NORMA BEATRIZ MOSIMANN a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$40.752,18 (pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 18/100), o en su defecto formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 9032. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y notificar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.  
**Sergio Aguilar.**

may. 29 v. jun. 2

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 4-012.0-2021, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: En base a lo manifestado en el considerando décimo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del Artículo Noveno del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en lo que respeta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2020, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Héctor Andrés Machado alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Décimo Quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 146/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 22 v. may. 30

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo R.P. N° 51 Lote 8: KM. 682+500 - KM. 732+000, Rehabilitación de Calzada, Ensanche, Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$7.861.629.605,17.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-09293140-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 24 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023: Construcción de Una Sala de Primeros Auxilios en la Estación de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones)

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2300

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023: Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños.

Presupuesto oficial: \$18.412.590,96 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Noventa con Noventa y Seis Centavos).

Fecha de apertura: 12/6/2023 Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2500.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias LED para Diferentes Barrios.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2023 y hasta el día nueve (9) de junio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2º Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$54.900.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día trece (13) de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).  
Expte. N° 4059-2332/2023

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra SUM Quinta I.  
Presupuesto oficial: Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 35/100 (\$62.753.621,35).  
Apertura: Jueves 15 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.  
Valor del pliego: Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$62.700,00).  
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.  
Expediente: 4088-797/2023.

may. 24 v. may. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y horario para la realización de la visita: 5 de junio de 2023 a las 9:00 hs.  
Día y horario para la entrega de muestras: 7 de junio de 2023 de 9:00 a 16:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 12:00 hs.  
Rectificatoria N° RESO-2023-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP  
Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP  
Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23  
Expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP.

may. 29 v. may. 31

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2023, para el Servicio de Acondicionamiento en Distintas Unidades, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora para la recepción de muestras: 1° de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs.  
Día y hora para la realización de visita a las instalaciones: 5 de junio de 2023 a las 10:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs.  
Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP  
Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23  
Expediente N° EX-2023-10339484-GDEBA-DDDGASPB.

may. 29 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Repavimentación Avda. San Martín.  
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$86.984.625,00).  
Fecha y Horario: 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Valor del pliego: \$86.984,62  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 15 de junio de 2023.  
Decreto de llamado N° 469/2023  
Expediente N° 4055-165-2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2023, para contratar la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de calles de tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.751.700,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$63.751,70 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-68663/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 68/2023**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 68/2023 que trata la Ejecución de Red Eléctrica para Parque Urbano Museo de Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 16 de mayo de 2023 a las 9:30 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 3243 de 15 de mayo de 2023

Expediente 108.428/2023

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 65/2022**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 65/2022 que trata la Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Edificio Municipal Centro Cultural Mercado Hugo Caruso - Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuya fecha de apertura fue el 8 de mayo del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 3412 de 19 de mayo de 2023.

Expediente 107.710/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 103/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación de Plaza San Baltazar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$33.601,22.

Presupuesto oficial \$67.202.436,22 (Pesos Sesenta y Siete Millones, Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 22/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3467 de fecha 22 de mayo de 2023.

Expediente N° 109.914/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3490-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3490-2023, para la Ejecución de la Obra Reconocimiento Sistema contra Incendio Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$62.247.282,40), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023 a las 10:30 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veintiocho Centavos (\$62.247,28 )

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$98.558.197,13.

Expediente N° 416R-3490-2023.

may. 29 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 416R-3491-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3491-2023, para la ejecución de la obra: Construcción Galpón Semicubierto y piso Hº Aº en dependencia del Área Logística del Ministerio de Seguridad Provincial, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Catorce con Sesenta Centavos (\$22.431.514,60.-), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos (\$22.431,55).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$39.255.150,55.

may. 29 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: Repavimentación en Hormigón Av. Bellomo entre calle Barletta y calle Sin Nombre, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochecientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100. (\$194.880.375,00.-); incluido el Impuesto al valor agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1503/2023..

may. 29 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Parque Ambiental en Uribelarrea.

Monto de la obra: \$15.000.000

Valor del pliego: \$75.000

Apertura de ofertas: 23 de junio de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 12/6/2023 hasta el 14/6/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20607/2023.

may. 29 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Edilicia en E.E.E. N° 502.-

Fecha de apertura: 21/06/2023.-

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$70.000,00.-

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.-

Corresponde al Expediente N° S-47/23.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales de Ferretería para Diferentes Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$266.544.241,95 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 95/100).

Valor del pliego: \$266.500,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1015/2023.

Expte. N° 1030/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Camión Regador, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$201.600.000,00 (Pesos Doscientos Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$201.600,00 (Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1018/2023.

Expte. N° 4201/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Camiones Volcadores, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$403.968.000,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$403.900,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1017/2023.

Expte. N° 3372/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2023 para la Adquisición de Pintura, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$167.618.850,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$167.600,00 (Pesos Cientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1016/2023.  
Expte. N° 131/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2023 por la cual se la adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Asfáltica, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$2.085.800.000,00 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.085.800,00 (Pesos Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1013/2023.

Expte. N° 3373/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2023 para la Contratación de Horas de Alquiler de Máquinas Viales, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.574.432.000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.574.400,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1014/2023.

Expte. N° 3371/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Obras Complementarias, que Incluye Obras Hidráulicas, de Iluminación y de Señalización Horizontal y Vertical, a efectuarse en la calle Luján entre Ruta Provincial N° 36 y Vías del FF.CC. Gral. Roca.

Presupuesto oficial: \$231.127.187,67.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$231.127.187,67.

Capacidad financiera: \$937.349.149,99.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$231.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2159-S-2023

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en la calle Santa Sofía entre el Chocón y Ruiz Díaz de Guzmán en el barrio San Rudecindo de este partido.

Presupuesto oficial: \$32.436.750,00.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$32.436.750,00.

Capacidad financiera: \$394.647.125,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$32.400,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2093-S-2023

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en la Estados Unidos de América entre Sudamérica y Benjamín Franklin en el barrio San Nicolas de este partido.

Presupuesto oficial: \$24.106.000,00.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$24.106.000,00.

Capacidad financiera: \$586.579.333,33.

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$24.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2094-S-2023

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio - Mercados Bonaerenses, en calle 1110, entre calles Los Diaguítas y Los Quilmes del barrio La Carolina 5 de la localidad de Ingeniero J. Allan de este partido.

Presupuesto oficial: \$235.125.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$235.125.000,00.

Capacidad financiera: \$476.781.250,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 27/6/2023.

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$235.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros,

Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente Administrativo: 4037-2304-S-2023

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Oportunidades para la Inclusión  
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2023 - 10: 30 hs.  
Valor del pliego: \$44.674,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).  
Presupuesto oficial: \$44.673.020,74 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Veinte con Setenta y Cuatro Centavos).  
Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.  
Expediente N° 890-S-2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 19/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Cordón Cuneta, Reparaciones y Pavimentación General Villegas.  
Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.  
Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$240.462.949,99.  
Plazo de ejecución: 180 días.  
Apertura de ofertas: El día 9 de junio de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Inspección y venta del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 8 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Consultas del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 6 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de junio de 2023 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.  
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 94/100 (\$240.462,94).

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Compuesto Estabilizante Granular Petreo 0-30 mm. Caminos 09-03 y 09-15 - Emilio V. Bunge.  
Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.-  
Plazo de entrega: 60 días.  
Apertura de ofertas: El día 23 de junio de 2023 en la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Inspección y venta del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 22 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Consultas del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 20 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.  
Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro c/97/100 (\$19.994,97).

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.  
Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$9.000 (Son Pesos Nueve Mil).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Expediente N° 2488/INT/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.  
Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$33.966.- (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3086/INT/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 123/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED.  
Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$76.168.- (Son pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3479/INT/2023.

may. 29 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

**Licitación Pública N° 33/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 12 Motos 125cc, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas.  
Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).  
Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.  
Hora: 10:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de junio de 2023 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1217252/2023.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montevideo y Av. Menton.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 12 de junio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$176.479.400,32.

Valor del pliego: \$352.958,80.

may. 29 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Refacción Edificios CEPLA del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$15.061.200 (Pesos Quince Millones Sesenta y Un Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 12 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 16 de junio de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2023 para Efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para la Reposición y Reforestación de Distintos Espacios Verdes de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$14.640.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 21/6/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42423/S/2023.

may. 29 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Reparación del Parque Lumínico y Semafórico dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$532.393.633,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/6/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/5/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Juegos Varios para el mes de las niñeces.  
Presupuesto oficial: \$85.830.000,00.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/6/2023  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023  
Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/5/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo San Francisco Solano.  
Presupuesto oficial: \$319.369.112,05.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Doce con 05/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 8/6/2023  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023  
Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 12:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 8 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 29/5/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, Segundo Llamado, para el día miércoles 21 de Junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Refacción y Reparación Jardín Municipal N° 5 Los Santos Quirós.  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete con Nueve Centavos (\$14.977,09), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.  
Decreto N° 712-2023.  
Expediente N° 4107-2834/22.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 para la Adquisición de una Unidad para Transporte de Pasajeros 0km, con destino a Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trenque Lauquen.  
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.  
Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.  
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar); [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. 1074/2023.

may. 29 v. may. 30

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 13/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Refuncionalización Casa Guerci.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 8/6/2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$139.681.158,77.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 371/2023

Expte. 4121-902/2023.

may. 29 v. may. 30

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 15/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución Puesta en Valor, Sector Consulta Externa (Etapa 1), Hospital Zonal Virgen del Carmen.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 7/6/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$67.114.500,92.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 374/2023.

Expte. 4121-523/2022.

may. 29 v. may. 30

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Determinaciones de Serología y Test Rápidos (insumos VIH), con destino a Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta Mil Treinta y Siete con 11/100 (\$119.530.037,11)

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

DISPO-2023-261-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 22 de mayo de 2023.

Expediente: EX-2023-02657569-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

may. 30 v. may. 31

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso PBAC N° 371-0438-LPU23

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consultas.

Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales y Kits.

Fecha de apertura: 01 de junio del 2023 - 11:00 hs.

Consulta 1: *Buenas tardes. Los kit se cotizan completos o se pueden cotizar por renglón independiente?*

Respuesta 1: En respuesta a su consulta se informa, que para los renglones correspondientes al Kit de Mantenimiento y jardinería (R N° 258 al R N° 264), al Kit de Pintura (R N° 265 al R N° 278), al Kit construcción solidaria (R N° 279 al R N°

289), al Kit de Logística (R N° 290 al R N° 302), la adjudicación se realizará por la totalidad de los renglones e ítems que componen dichos Kits. En caso de ofertar se deberá cotizar la totalidad de los renglones e ítems que los componen.  
*Consulta 2: Buenas tardes. Consulta kit construccion solidaria.. discos amoladora.. que medida necesitan y si son discos de corte o desbaste. Muchas gracias*

Respuesta 2: En respuesta a su consulta se informa, Disco 10A Plano 115 x 1,0 x 22 tipo SECUR o similar.

Expediente: EX-2023-13282826-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 11/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 518-7185-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 011/2023, Pedido de Compra N° 230/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-21269188-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-7185-PAB23, para la Adquisición de Anhídrido Carbónico, Dióxido de Carbono u Óxido de Carbono Líquido.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 09 de junio a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 9 de junio a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-19487514-GDEBA-EAARS

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Heladeras Exhibidoras para la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales.

Apertura de las propuestas: Viernes 9 de junio de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-158-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-06310719-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0154-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 012/2023, Pedido de Compra N° 471/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-21269225-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0154-CME23, para la Adquisición de Ropa de Trabajo.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: hasta 09 de junio a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 09 de junio a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-19483951-GDEBA-EAARS.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0465-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio D.I.M.A., sito en la intersección de la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2757, Colectora del Acceso Oeste, José Figueroa Alcorta y Gurruchaga de la localidad de Boulogne Sur Mer, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de junio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>. y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$67.806.720.  
Expediente 3000-2160-2023

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nro. 21. Revoques Interiores y Exteriores // E.P. N° 1 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves - Concursos de Precios 6 Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21.

Apertura: 2 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzáles Chaves -calle Maipú Nro. 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzáles Chaves -calle Maipú Nro. 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expte. CUIP-050-017-2022- Alcance V.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 30/23 Disposición 495/23, la misma tiene por objeto EP 12 - Red de Gas Interior.

Presupuesto oficial: \$10.367.455,73.

Lugar de prestación del servicio EP 12- Lambaré y Ricardo Gutierrez, Ing. Maschwitz.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/06/2023 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 888-11601/2023/35.

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 005/23 cuyo objeto es Programa MESA durante Junio/Julio con destino a Escuelas Varias del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$353.520.791,96.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$350.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail [contrataciones043@abc.gob.ar](mailto:contrataciones043@abc.gob.ar).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 13 de junio 11 hs. - Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-1043/2023.

may. 30 v. jun. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

**Licitación Privada N° 27/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa Licitación Privada N° 027/2023 para la Refacción de Instalación de Gas - Refacción Integral de Cocina en la EP N° 16.

Apertura 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Visita de obra: 7 de junio de 2023 a las 12:30 hs., Bulnes 204, Boulogne, San Isidro.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas  
Valor del pliego: \$0,00  
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.  
Expediente Interno N° 096-021/2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 5/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 RG 2° Llamado, para Adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período de Junio-Agosto/2023, solicitado por el CRH RS VII Tres de Febrero.-  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/06/2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del HIE Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-  
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 34/100 (\$24.990.839,34).-  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIE Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-  
DISPO-2023-158-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.  
EX-2022-39422889-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 40/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado Licitación Privada N° 40/23 para la Adquisición de Insumos de Rutinas, para cubrir el Período de 22/03/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.  
Apertura de propuestas: Día 5 de junio de 2023, Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 22/100. (\$542.586,22.)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs)  
DISPO-2023-526-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.  
EX-2022-42147965-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 13/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 - 2do. llamado, para la Contratación para Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para cubrir el Período de 01-05-2023 hasta 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, y fecha y hora de visita al establecimiento día 01/06/2023 de 7:00 hs. a 12:00 hs. sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 (\$27.494.925,50)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.  
DISPO-2023-273-GDEBA-HZBDHMSALGP.  
EX-2022-42820375-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023, Adquisición de Mobiliario para Edificio N° 7, Subsuelo, 2º piso y 3º piso.

Hora de apertura: Día 8 de junio de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-14482/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Adquisición de Insumos y Repuestos, para cubrir el Período de Junio a Noviembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 01/100 (\$17.859.761,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-289-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-8801418-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3650-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3650-2023, para la Ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y Remodelaciones Varias - C.F.P. N.º 404 - Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Ocho Con Setenta y Nueve Centavos (\$129.972.088,79), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos con Nueve Centavos (\$129.972,09)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$173.296.118,39.

Expediente N° 416R-3650-2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 420R-3609-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-3609-2023, para la ejecución de la obra Barrio 276 Viviendas Sutiaga - Terminación de 18 Viviendas Manzana 35 K - Sectores 8D y 8E - Barrio Sutiaga, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con Treinta y Dos Centavos (\$138.672.597,32), con un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 15 junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor pliego: \$139.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100 Centavos).

may. 30 v. may. 31

## **LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 734/23, llama a Licitación Pública N° 7/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la Localidad de Villa Cacique/Barker Partido de Benito Juárez. Presupuesto oficial: \$74.344.764, (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: 10 (diez) años.

Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat.1 régimen de 35 hs. Semanales, con un período de 2 (dos) años de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el día miércoles 28 de junio inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 5 de julio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. Municipal: Letra "T" Núm. 50/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: E.E.S N° 15 - Refuncionalización de Espacios, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 44/100 Centavos (\$30.508.696,44.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-37/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan Integral de Infraestructura - Etapa 4, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de junio de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Tres Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$403.610.000,00.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1506/2023.-

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Instalación Aires Acondicionados - Nueva Sede HCD, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$174.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 (\$174.459.779,56.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27052/2022.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto Mano de Obra y Materiales para Electrificación en Barrio La Tropicilla.

Fecha de apertura: 12/06/2023 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

may. 30 v. may. 31

### **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a las Personas con Discapacidad, con domicilio en el Barrio Pablo Ing. Marín, de la ciudad de Carmen de Areco, a los fines de otorgar la Concesión del Kiosco ubicado en el Barrio Pablo Ing. Marín.

Objeto: Concesión del Kiosco ubicado en Barrio Ing. Pablo Marín.

Inmueble Nomenclatura Catastral: Manzana 70, Parcela I, localidad de Carmen de Areco.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 541, de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 19 de junio a las 10:00 hs.

Expediente: 4021-00548-0-2023.

may. 30 v. jun. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

#### **Licitación Pública N° 15/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de un Ingeniero o Arquitecto para realizar Tareas Profesionales, Diseño, Asesoramiento y Acompañamiento e Inspección Ocular de las obras que se están desarrollando en el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y los CAPS de nuestra ciudad, por días de trabajo, con la elaboración de planos informativos conforme mantenimiento realizado.

Apertura de propuestas: 16 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 (Tres Millones).

Valor del pliego: \$9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos).

Decreto N° 0698/23

Expediente N° 0512/23.

may. 30 v. may. 31

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$72.397.388,20

Valor del pliego: \$10.000,00

Fecha de apertura: 27 de junio del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 30 v. may. 31

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Construcción Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 1er. Etapa en la ciudad de General Alvear pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$25.580.472,46

Valor del pliego: \$25.580,47

Apertura de propuestas: Lunes 26 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 5 de junio hasta el 19 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383  
Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Publicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.  
may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Ampliación de Red de Gas Natural en la Localidad de General Villegas. Adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$113.947.079,29.-

Plazo de entrega: 180 días.-

Apertura de ofertas: El día 21 de junio de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 30 de mayo hasta el 20 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 30 de mayo hasta el 15 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de junio de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete c/07/100 (\$113.947,07).

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Motocicletas Equipadas con Equipamiento de Seguridad para Conductores, según las características determinadas en la de Solicitud de Pedido N° 3-302-143/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (\$48.150.000,00) por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 26/6/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2382/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Mobiliario de Acero Inoxidable para Cocina.

Fecha apertura: 7 de junio de 2023 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$7.689.- (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1964/INT/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Re adecuación Instalación de Gas en EP N° 2 y EP N° 34 ES N° 51.

Presupuesto oficial: \$23.070.341,87.- (Pesos Veintitrés Millones Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 87/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 7 de junio de 2023 en la Dirección Municipal de Compras

- Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$17.416,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis)

Consultas: A partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 13 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de junio de 2023 a las 12:30 hs.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2023 por el Alquiler 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Caterpillar 416 o similar, con Operador, Seguro y Combustible; 1 (Un) Camión Volcadores de 20M3 de capacidad con Operador, Seguro y Combustible y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Oruga Caterpillar 320 con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados por la Cuadrilla de Hidráulica, solicitado por la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$29.536.000,00

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 9 y 12 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3723/2023.

Expte.: 4132-32265/2023.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 82-2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento de Plazas y Paseos de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$81.752.000,00.-

Valor del pliego: \$817.520.-

Fecha de apertura: 26/06/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 16 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/06/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87-2023. Objeto: Pavimentación de Redes Troncales en localidades del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.-

Valor del pliego: \$9.433.329,50.-

Fecha de apertura: 27/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 16 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2023. Objeto: Obras de Mantenimiento en el Predio Polideportivo El Triángulo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$40.435.444.-

Valor del pliego: \$404.354,50

Fecha de apertura: 27/06/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación (sita en Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 27/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 30 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas para Alumbrado.

Presupuesto oficial: \$43.066.935,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/06/2023

fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/06/2023

Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 30/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 30 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Accesorio para Caños. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de junio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 30 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mobiliario para Distintos Colegios del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$142.200.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$142.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0002187/2023.

may 30 v. may. 31

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Infraestructura Cloacal Parque Industrial.

Presupuesto oficial: \$225.237.934,18

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) - Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: N° 605-O-2022.

may. 30 v. may. 31

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 06-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción de Cuatro Naves Industriales en Puerto Ingeniero White.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 6 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de julio de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial: \$350.000.000

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

may. 30 v. jun. 1º

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10016280**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Microfiltros para Plantas de Ósmosis Inversa de Lincoln, General Villegas, Carlos Tejedor, Chivilcoy, Pehuajó y Copetonas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 1º de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.745.958,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GARCÍA, PATRICIA ELIZABETHDNI, 22.341.324, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 11 de mayo de 2023. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

may. 24 v. may. 30

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO LUIS PEREDA domiciliado en calle 134 N° 352, City Bell, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de mayo de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GUSTAVO FEDERICO HOLLE, DNI N° 22.507.151, con domicilio en Falucho N° 2535 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. PEREYRA, SILVINA MARILINA, DNI 29.185.620, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, mayo de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

may. 30 v. jun. 1º

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0 domiciliado en E. Tapia de Cruz 738 piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Bachillerato para Adultos y Cursos" ubicado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, partido San Miguel a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela y Pereira Nawrath Axel Eitan S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71770959-0 domiciliado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.-

may. 22 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate.** KAILL ARACELI ESTER, DNI N° 6.278.375, transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco, nombre "Kiosco Araceli", CUIT 27-06278375-9, ubicado en Avda. Anta N° 691, Zárate, a Silvana Vanina Perez, DNI N° 29.990.176. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 22 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino.** WANG LULU cede habilitación a Yu Ruonan. Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Areco 2798, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino.** YANG ZHONG cede habilitación a Lin Kai Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Massotti 5698 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que GONZALO NICOLAS GÓMEZ, DNI 35903579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, vende, cede y transfiere con personal, a Farmacia Villa Elisa S.C.S. (sociedad en formación) domiciliada Av. 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB, La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** YAN WENLIANG cede habilitación a Ma Haiying. Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Mario Pantaleo 193, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que Lilia Etel Barreda, DNI 4.507.991 domiciliada en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Farmacia 31 S.C.S. (sociedad en formación) con domicilio en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica que gira bajo el nombre de Farmacia "Barreda" sita calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB de La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo.** Se avisa que KARACIC MIRTA LILIAN, con CUIT 27-12789110-4 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería y Quiniela, sito en Venezuela 2955, San Justo, a Andrea Gabriela Chaván con CUIT 27-22992315-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata.** SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Mayola Romina Paola, CUIT 27-26578851-9, domicilio en calle 74 N° 438 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Julian Pedro Guarrera. Abogado.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FARMACIA INTERNACIONAL de María De Los Ángeles Sánchez, calle 3 N° 761, La Plata, vende y transfiere el fondo a Leandro Damian Auge. Libre de deuda. Reclamos de Ley lunes y miércoles de 9 a 11 hs. 48 N° 989 2do. C, La Plata.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón.** CARDOZO GASTON ESTEBAN, comunica que transfiere Fondo de Comercio Prode, Quiniela, Lotería, sito en la calle Rosales, Claudio Capitan N° 771 localidad de Haedo, pdo. de Morón, a Acosta Nahuel Francisco,

Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 2 de mayo del 2023. Cardozo Gaston DNI 26.617.759, Acosta Nahuel DNI 42.888.844.

may. 29 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que CAMILA CESARE con CUIT 27-38866824-0 transfiere habilitación fondo de comercio N° 58760/O, "Kaishu Sushi & Cucine" Rubro de Comida Rápidas, Sushi Delivery, sito en calle Maestro Angel D'elia 776 localidad y partido de San Miguel a Florencia Aldama Schvap Folonier con CUIT 2742690085-3, libre de toda deuda y/o gravamen reclamos de ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** THE VALDOS ZF S.A., CUIT 30-71724345-1, domicilio legal en calle 197 N° 631, Lisandro Olmos, La Plata, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Muebles (Minorista), sito en calle 220 - San Juan N° 130 e/Las de España y Monteagudo, San Juan Bautista, partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Sergio Hernán Álvarez, DNI 29287152, dom. Ituzaingó 2081, Lanús, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se avisa al comercio que LORAY CARLOS ALBERTO, transfiere Fondo de Comercio de Electricidad Loray, con domicilio en Avda. Espora 1635, Adrogué, a Marco Loray, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 30 v. jun. 5

## CONVOCATORIAS

### **FARADAY S.A.I.C.Y F.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para el día 21 de junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de firmantes del acta;
- ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- vi) Fijación del número de directores, elección de miembros del directorio y distribución de cargos;
- vii) Elección de síndicos y distribución de cargos.

La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a c.lois@faradaysa.com.ar. Los Sres. Accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LSC.

Miguel Angel Rodriguez Recchia, Presidente.

may. 23 v. may. 31

### **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/6/2023, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2022, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

may. 23 v. may. 31

### **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2023, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

may. 23 v. may. 31

### **GNC ACRUX S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (30-70990459-7): "Convócase a Reunión de Socios de la firma GNC Acrux S.R.L., para el día 12 de junio de 2023, a las 16 horas, a celebrarse en la Sede Social de la firma (Avda. José León Soarez y Calle 23) de Chivilcoy (Bs. As.), a fin de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de Inventario General, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de la Gestión de los Socios Gerentes y ratificación de sus asignaciones, por su desempeño en los ejercicios económicos descriptos en el punto 2 del orden del día.
- 4) Consideración de la renuncia del Socios Gerente Edgardo Marcelo Imondi.
- 5) Designación de Socios Gerentes para cumplir nuevo mandato.
- 6) Consideración de los Resultados de los Ejercicios detallados en el punto 2 del orden del día.
- 7) Modificación de Estatuto.

Adecuación del aumento de Capital Social resuelto en Reunión de Socios N° 2, en virtud de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires La Gerencia". Dr. Santiago Bertone, Autorizado.

may. 23 v. may. 31

### **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 hs., se hace presente en la sede social sita en el Río Pasaje Talavera Km 204, islas de Zárate, provincia de Buenos Aires, el Sergio Anibal Sosa presidente y el Sr. Ariel Hernan Giudici director Titular ambos miembros del Directorio de la Sociedad "Asociación Civil Administración Talavera S.A.", que firman al pie. Siendo las 10:15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20 de junio de 2023, 1 llamado 18 hs., y el segundo llamado a las 20 hs., la cual se realizará en Av. Gaona 11024, La Reja, de la localidad de Moreno, Unánime con el propósito de tratar los siguiente puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,
- 2) Renovación de autoridades,
- 3) Aumento de fondo de reserva,
- 4) Renovación de comisiones,
- 5) Realización de obras nuevas,
- 6) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 7) Consideración de la gestión del Directorio periodo 2021/2022,
- 8) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2021/2022,
- 9) Excepción del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria,
- 10) Ruegos y preguntas.

Luego de un intercambio de opiniones, es labrada la presente acta, que leída es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas. Christian Gustavo Lubitz, Abogado

may. 24 v. jun. 1°

### **SINTARYC S.A.I.C.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 15 de junio de 2023, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;

- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados;
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 6) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio; y
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 31 de mayo del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 24 v. jun. 1º

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 14 de junio de 2023 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y sus resultados.
- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y sus resultados.
- 5) Aprobación de la Gestión del directorio y su remuneración.
- 6) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
- 8) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.

El Directorio. Soc. compr. en art. 299 L.S. Omar Isdael Ricard, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **LUSEJO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de junio de 2023 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas, segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22.903 período con fecha de cierre 30 de septiembre 2022;
2. Determinación de utilidades y su asignación;
3. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
4. Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.

Pablo Fernando Aversa. Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **AEROMAPA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de junio de 2023, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 17/5/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19/6/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Güemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de enero del 2016. Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- b) Disolución y liquidación de la sociedad.
- c) Consideración del balance general de liquidación cerrado el 31 de enero del 2016.
- d) Consideración de la distribución del resultado de la liquidación.
- e) Autorización para el trámite de inscripción del acuerdo de disolución.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS.

Fdo. Claudio Darío Rial, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de junio de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social de la institución calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos:

### **Asamblea General Ordinaria**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle Elección de vice Presidente por dos años.  
Elección de tres (3) vocales titulares por dos años por finalización de mandato.  
Elección de tres (3) vocales Suplentes por finalización de mandato.  
Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
- 4.- Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
- 5.- Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los Balances anteriores, respecto a DPPJ pcia. Buenos Aires

### **Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 22 de junio de 2023 a las 20:30 hs. a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, para tratar los siguientes temas:

- 1.- Evolución de masa societaria, Proyectos Deportivos
- 2.- Plan Estratégico de Infraestructura
- 3.- Planificación futuras acciones

Dr. Juan Manuel Demarchi, Presidente

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 5 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle Australia N° 2559 San Justo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria del período 2021/2022.
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2021/2022

- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
Diego Sebastian Raffa, Presidente; Mariela Savino, Secretaria.

may. 30 v. jun. 1º

## **SOCIEDADES**

### **DHERGOM AGREX S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pablo Damián Silvero, argentino, DNI 36.456.400, CUIT 20-36456400-8, comerciante, soltero sin unión convivencial preexistente, hijo de Clara Silvero, nacido 10/9/1992, calle Pje. Campiñas 0, loc. de Bernardo de Irigoyen, prov. de Misiones; Mirian Luján Gonzalez Da Silva, argentina, DNI 41.273.486, CUIT 27-41273486-1, comerciante, soltera sin unión convivencial preexistente, hija de Juan María Gonzalez Da Silva y Iracema Fidelis Dos Santos, nacida 6/8/1997, Pje. Campiñas 0, localidad de Bernardo de Irigoyen, Prov. de Misiones; 2) 18/5/2023; 3) Dhergom Agrex S.A.; 4) Patricias Mendocinas N° 696, piso 1º, departamento "A", loc. de Belén de Escobar, part. de Escobar, prov. de Bs. As.; 5) Servicios: Transporte nacional e internacional, marítimo, fluvial, terrestre y aéreo de cargas generales. Comerciales: Comercialización, almacenaje y distribución de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, de bienes muebles, de consumo y capital, de materias primas y maquinarias industriales. Representaciones: Agrícola ganadera: yerbatera, tealera, tabacalera, vitivinícola, olivícola, frutihortícola, hortícolas, ganaderas, granja, apicultura, avicultura, piscicultura, agropecuaria y agrícola. Forrajeras, cerealeras y pasturas. Silvicultura y reforestación. Cultivo de plantas vinculadas a la obtención de fibras, resinas, fármacos, aceites y esencias. Cría, venta y cruce de ganado. Explotación de tambos. Explotación frigorífica y de faena. Viveros, semillas de propagación. Servicios de labranza, siembra y cosecha de actividades de agricultura. Silaje. Compra y venta de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, alguicidas, agroquímicos, e insumos veterinarios para explotaciones agrícolas. Organización de remates. Acopio. Pulverización, fumigación y medición terrestre y aérea con uso de drones. Industrial: Elaboración de alimentos, bebidas, cereales, forrajes, granos, frutas, legumbres, hortalizas, aceites vegetales, productos de limpieza, perfumería, cosmética, resinas, esencias, prendas de vestir y muebles. Minería y construcción: Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales. Perforación de suelos y rocas. Excavación de tierras y movimientos de suelos. Importación exportación: Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Pablo Damián Silvero. Direct. Supl.: Mirian Luján Gonzalez Da Silva. Prescinde de síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA 42 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea extraordinaria de fecha 14/3/2023, cambio de domicilio a calle 51 N° 436, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Yolanda Guarnieri, Contadora Pública.

### **CAFEROTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Caferoti S.R.L. Socios: Valente Nicolás Marcelo, nacido el 29/11/1995, 27 años, DNI 39.372.808, CUIT 20-39372808-7, domiciliado Flaubert 1396, Bella Vista, pdo. San Miguel y Valente Sebastián Andrés, nacido el 23/3/1998, 25 años, DNI 41.106.820, CUIT 20-41106820-0, domiciliado en Santa Fé 2888, Barrio San Miguel de Ghiso, Bella Vista, pdo. San Miguel; ambos argentinos, solteros, hijos de Marcelo Valente y Laura García y empresarios. Constitución: Instrumento privado del 11/5/2023. Denominación: Caferoti S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000. Dirección, administración y representación: 2 gerentes en forma indistinta. Gerentes: Valente Nicolás Marcelo y Valente Sebastián Andrés. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Gaspar Campos 1603, ciudad Bella Vista, pdo. San Miguel. Autorizado según instrumento privado Contrato Social del 11/5/2023. Sandra Noemi Duberti, Notaria.

### **INMOBILIARIA ACCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/03/2022 se resolvió designar como: Director Titular a la Sra. María Eugenia Guerrero, CUIT N° 27-16764518-1, domicilio: Av. Mitre N° 912, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, argentina, empresaria. Director Suplente al Sr. Cristian Nicolás Caputi, CUIT N° 20-34060188-3, domicilio: Av. Mitre N° 912, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, argentino, empresario. Lucas E. Pombo. Contador Público

### **RUKA WORK S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 8/3/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente:

Rubén Adrián Ruiz, CUIT 23-25059439-9, con domicilio en Manuel Ocampo 2569, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Andrea Niczyporczyk, CUIT 27-27316349-8, con domicilio en Manuel Ocampo 2569, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Santiago Plaul 636, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**TRANSPORTE CARLOS CASARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de 19/4/23, designan gerente a Pablo León Yoice por 4 años. Dr. German A Mansilla. Abogado.

**JUANTO S.R.L**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por reunión de socios del 6/12/2022 Juan Jose Ferraro y Tomas Ferraro manifiestan que conforme Balance cerrado al 30/9/2022 el capital se integra de la siguiente manera: Activo Corriente: Caja Bancos \$50.000, Activos No corrientes Bienes de uso \$7.330.677,68 (integrado por cinco vehículos detallados en el balance cerrado al 30/9/2022), Total activo: \$7.380.677,68, Pasivo Corriente \$00, Pasivo No corriente Deudas con los socios \$7.330.677,68 Patrimonio Neto \$50.000.- Capital: \$50.000 integrado en su totalidad. Dra. Maria Silvina Lamelza. Abogada.

**SITRATUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede Social: Calle Las Heras número 739 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gastón Néstor Villar. Escribano Autorizante.

**FLOLOK SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio; el Directorio durará tres (3) ejercicios. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

**ROCA PLATINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matias Gabriel Graziosi, DNI 34.376.563, 23-02-1989, casado, argentino, comerciante, con domicilio en 49 N° 1711 La Plata - Bs. As., Verónica María Rocasalva, DNI 32.008.490, 13-01-1986, casada, argentina, comerciante, con domicilio en 527 N° 842, Tolosa - La Plata - Bs. As.-, 2) 12-05-2023 3) Roca Platino S.A. 4) Calle 520 N° 7563, Melchor Romero - La Plata- Bs. As- 5) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de bañeras, hidromasajes, materiales para la construcción, sanitarios, ferretería, aberturas. Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Matias Gabriel Graziosi, director suplente: Verónica María Rocasalva. Representación a cargo del presidente, fiscalización: art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

**PINTUCAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por instrumento privado del 16/04/2021, Damián Alberto Gimenez, argentino, nacido el 27/11/1980, DNI 28.506.155, CUIL 20-28506155-6, soltero, empleado, domiciliado en Salta 595, Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As.; y, Cintia Lorena Rauna, argentina, nacida el 10/02/1986, DNI 32.094.705, CUIL 27-32094705-2, soltera, empleada, domiciliada en Lanús 3181, Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As., cedieron las 100 cuotas de capital que tenían en la sociedad "Pintucar S.R.L.", a favor de Luciano Nicolás Gualtieri, argentino, nacido el 19/09/1997, DNI 40.812.689, CUIT 20-40812689-4, comerciante, soltero, hijo de Marcelo Fabián Gualtieri y Silvia Guerrero, domiciliado en Valentín Vergara 1339, Planta Baja Depto. 2, Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Gastón Néstor Villar, Escribano. Autorizado en el instrumento citado.

**COMMUNIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Socios de fecha 8 de noviembre de 2022, se aprobó la renuncia como Presidente del Sr. Goldberg, Javier Moisés, DNI 22.589.378, la renuncia como Director suplente y la asunción como Presidente del Sr. Gontaretti Pablo, DNI 22.991.929 y la asunción como Director suplente del Sr. Gil Facundo, DNI 27.280.028. Reclamos y oposiciones de ley en Calle Sitio de Montevideo N° 15 piso 2 I, de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. María de las Mercedes Rivas, Notaria.

**RED BALT RACING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el correcto número de DNI del socio Baltasar Di Meo es 30.333.055. Ana Julia Fernandez. Notaria.

**EL CANDIL CATARINO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Suipacha, Bs. As., 26.04.2023, "El Candil Catarino Hnos. S.R.L." Matias Agustín Catarino, arg., nac., 15.05.98, soltero, DNI 40.795.389, CUIT, comer., dom. Chubut, 272, Suipacha; Loana Sol Catarino, arg., nac. 04.05.00, soltera, DNI 42.398.727, CUIT 27-42398727-3, estudiante, dom. Chubut, 272, Suipacha, representada p/Matías Agustín Catarino, DNI 40.795.389, poder gral. p/gestiones administrativas, intervenir sociedades, Esc. 39, 16.03.23, Esc. Silvina A. Alonso Cobas, convienen constituir sociedad Resp. Ltda., Ley 19.550, contrato social: 1) Denomina "El Candil Catarino Hnos. S.R.L.", dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años, desde inscrip. registral 3) Objeto: a) Comerciales: Explotación supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender, sustancias alimenticias, consumo humano, animal, prod. cárneos, derivados, frutas, verduras, hortalizas, art. 1º necesidad, electrodomésticos, gral. productos, mercaderías. b) Ganadera: Compra-venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización, explotación productos actividad ganadera, adquisición ganando p/faena, comercialización productos granja, mar, criaderos animales comestibles, elaboración, explotación minorista, mayorista, locales comerciales, puestos ferias, galerías, usinas lácteas, frigoríficos, plantas faenadoras, todo tipo ganado, aves, frutos mar, aprovechamiento productos, subproductos carne faenada, troceo carnes, elaboración chacinados. c) Industriales y comerciales: Producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación, exportación cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, actuar corredor, comisionista, mandataria productos mencionados, realizar actividad comercial, bienes, serv. ajenos desarrollo asesoramiento, cursos, aplicaciones, explicaciones, proyectos, gestión negocios, representaciones, distribución, comisión, consignación, gestión negocios, mandatos, administración empresas dedicadas actividades prevean objeto social. 4) Capital Social: \$180.000,00, 180 cuotas, \$1.000,00 c/ v/n, 1 voto p/cuota. 5) Cesión cuotas libre entre socios, p/terceros, cuotas no podrán ser cedidas a socio que acumule más 50 %, ni a terceros, acuerdo socios  $\frac{3}{4}$  capital social. 6) Administración, representación, 1 o más gerentes, socios o no socios, plazo acta designación, pudiendo designarse gerentes término duración social. 7) Órgano supremo Asamblea socios, resoluciones tomarán en asamblea socios p/mayoría, represente más  $\frac{1}{2}$  capital social, s/art. 160, LSC, designación o remoción gerentes p/mayoría  $\frac{3}{4}$ , cuartas partes capital social. 8) Fiscalización cargo socios, derecho examinar, recabar administradores y/o Gerentes, informes convenientes. 9) Ejercicio económico cierra 31.03. 10) Capital social suscribe: Matías Agustín Catarino, suscribe 135 cuotas, \$1.000,00 v/n, c/u, \$ \$135.000,00; Loana Sol Catarino, suscribe 45 cuotas \$1.000,00 v/n, c/u, \$45.000,00, 11) Sede social Chubut, 272, ciudad y partido Suipacha, Bs. As. 12) Designar Gerente Titular, Loana Sol Catarino, representación legal, término duración social, acepta cargo. Autoriza: Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, a publicar edictos Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

### **BURATOVICH HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Direct. Del del 16/12/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: Andrés Buratovich: Pte.; José Antonio Buratovich: Vicepte. y Nelly Mabel García: Dir. Tit. Ana Julia Fernandez, Notaría.

### **SCV3 SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 49, de fecha 22/5/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "SCV3 Servicios Industriales S.R.L." Socios: Pablo David Córdoba, argentino, nacido el 4/10/1975, DNI 24.909.302, CUIT/CUIL 20-24909302-6, analista de sistemas, casado en 1º nup. con Cristina Elba Castro, dom. Jorge 1888, Adrogué, Alte. Brown, pcia. de Bs. As.; y Edson Freddy Villanueva Nuñez, chileno, nacido el 3/2/1973, DNI 92.473.922, CUIL/CUIT 20-92473922-4, licenciado en higiene y seguridad, casado en 1º nup. con María Cecilia Ferrari, dom. Ramón Santamarina 1097, ed. 13, dto. 1, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos), servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, ensayos y análisis técnicos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, multifamiliares y bungalos, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios, perforación de pozos de agua, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas N.C.P., incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contraincendios y robos, sistemas de telecomunicación, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P., instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, terminación y revestimiento de paredes y pisos, incluye los trabajos de yesería, el salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas y empapelados, colocación de cristales en obra, revestimientos de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, trabajos de pintura y decoración, terminación de edificios y obras de ingeniería civil N.C.P., incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior e interior de edificaciones con vapor, chorro de arena u otros métodos, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios de correos, servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos, construcción y reparación de muebles y tapizados, restauración de muebles, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., venta al por mayor de metales y minerales metalíferos. Administración: Pablo David Córdoba en calidad de gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), divididos en quinientas (500) cuotas, de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Pablo David Córdoba suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas y Edson Freddy Villanueva Nuñez suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas. Sede legal y social: Dardo Rocha 536, Burzaco, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerentes: Jorge 1888, Adrogué, Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Leandro G. Llanos, Escribano.

### **COCYSER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario XI. P. del 25/4/23, domic. social; Pasaje de la Ciencia 75 P 1° dto. 108, loc. Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

**EMPRESA TRANSPORTE GAV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 24/04/23 se traslada sede social a jurisdicción de la prov. de Buenos Aires, calle Baldomero Fernandez Moreno 2715, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, modificando cláusula 1°. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

**LABORPAZ 03 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Paz, DNI 29644682, soltero, 40 años, arg., constructor, dom. San Luis 1557, ciudad y pdo. Moreno, Bs. As. y Cynthia Jaqueline López, DNI 94599279, soltera, 34 años, paraguaya, empleada, dom. Perito Moreno 10129, San Alberto, ciudad y pdo. Moreno, Bs. As. 2) 22/5/23 3) Laborpaz 03 Construcciones S.R.L. 4) Itacumbu 756, El Palomar, pdo. Morón, Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Pablo Gabriel Paz por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/4 Adrián Prunier. Contador Público.

**LUFRAMISOF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 2/10/2020, Néstor Adrian Lo Tartaro, argentino, nacido el 21/5/1967, DNI 18.420.724, CUIT 20-18420724-9, casado en primeras nupcias con Mariana Alejandra Ursino, domiciliado en Hipólito Irigoyen 7452, piso 3, depto. D, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As., cedió las 400 cuotas de capital que tenían en la sociedad "Luframisof S.R.L.", a favor de Gonzalo Martin Rivas, argentino, nacido el 29/10/1995, DNI 39.516.616, CUIT 20-39516616-7, casado en primeras nupcias con Mariana Serena Silva, domiciliado en Alsina 2220, ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. Gastón Néstor Villar, escribano.

**LA AURORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 64 del 16 de marzo de 2020 y Acta de Directorio N° 153 del 19 de marzo de 2020 que distribuye los cargos, el directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Marco Favini; Director Titular: Cristina Elisabet Groenenberg; y Director Suplente: Sonia Franke. Sandra Limodio, Contadora Pública.

**CATAOYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Cataoyos S.A" Por Esc. N° 69 del 05/05/2023 Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Ruben Jose Hoyos, arg., DNI 17.138.547, CUIT 20-17138547-5, nac. 7/12/1964, div. 1° nup. de Silvia Alejandra Musero, domic. en Fierro N° 38 de Bernal, Quilmes, medico; Paola Vanesa Castro, arg., DNI 30.910.929, CUIT 27-30910929-0, nac. 25/06/1984, solt., hija de Dora Esther Rios y de José Clemente Castro, domic. en Edmundo Fierro N° 38 de Bernal, Quilmes, comerc., Silvia Beatriz Rega, arg., DNI 13.717.009, CUIT 27-13717009-4, nac. 3/11/1959, solt., hija de Domingo Antonio Rega y Elisa Paredes, domic. en 25 de Mayo N° 802 de Quilmes, mandataria, y Claudio Jose Catani, arg., DNI 13.615.558, CUIT 20-13615558-0, nac. el 18/10/1959, solt., hijo de Luisa Teresa Perotti y Espartaco Domingo Catani, domic. en Cevallos N° 846 Quilmes, comerc. Obj. soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: Servicios de atención a ancianos con o sin alojamiento: a) Atención y cuidado al adulto mayor, personas con discap. y/o personas con enferm. crónicas, de acuerdo a la normativa vig. en la materia; b) Serv. de acomp. y asesoramiento en la vida diaria, administ. de medicación por vía oral y de uso externo indicado y/o prescritos por prof. Hab., preparación de alimentos, ingesta asistida, higiene y arreglo personal, acciones preventivas de acc., colab. en las prácticas ind. por el prof. Hab.; c) Org. de eventos sociales y activ. Recreat. y/o ocup. Dest. a las personas asistidas; d) Difusión de acciones de promoción sobre cuidados y reinserción social. d) Explot., adm., gerenc. y Prest. de serv. de resid. Geriát., hogares, guarderías, y establ. de reposo, así como aseso. en la materia; prest. de serv. de aloj. en gral. y para adultos mayores, atención y asistencia de los residentes, por cuenta propia, contrat. personal espec. o pudiendo asociarse con terceros, tomar represent. y comisiones, tanto en el país como en el extr. Serv. Soc., asist. y de salud de Personas. e) Centro de Rehab. física, psicol. y de fisioterapia para adultos mayores. f) Serv. de traslado en transp. automotor en vehíc. propios o de terceros con o sin chofer para personas con necesidades esp. (pacientes discap., pacientes de ART, pacientes en tratamiento de baja complej. o personas con discap.). g) Serv. de asist. Domic., alimentación, enfermería y cuidados paliativos. h) Serv. de prest. médicas, de asesoramiento prof. y técnico. i) Desarrollo de "co-vivienda" "(cohousing), con serv. Asist. y activ. Recreat. y sociales. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. La soc. tendrá su sede social en Boedo N° 23, 4° piso, departamento "B" de la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: pesos cien mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Ruben Jose Hoyos. Director Suplente: Claudio Jose Catani, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/12 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, impediendo. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid.

oVicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sind. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer administración: Ruben Jose Hoyos. Cynthia Lago, Apoderada.

### **NIGHTS WATCH S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 18/04/2023. El correcto domicilio de Gustavo Lino Garcia Minvielle es Estanislao del Campo 4202, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **TOP DIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 2/05/2023 se aceptan las renunciaciones del Presidente Carlos Fabian Maiques y del Director suplente Facundo German Miqués y se aprueba la gestión de forma unánime. Se designa nuevo Directorio: Presidente Sosa Juan Carlos, argentino, DNI 38.839.532, CUIT 20-38839532-0, 21/03/1993, soltero, comerciante, domicilio Chorrain N° 1123, Monte Chingolo, Lanús, pcia. de Bs. As. Director suplente D'Amico Leonardo Javier Rolando, argentino, DNI 31.276.364, CUIT 20-31276364-9, 18/08/1984 soltero, comerciante, domicilio Larrazabal N° 2528, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Por 3 ejercicios. Se aprueba de forma unánime el traslado de la sede social de calle 6 N° 836 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, a calle 17 N° 1120 entre 55 y 56, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Matias Joel Celis, Abogado.

### **ZARRABEITIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mateo Juan Manuel Zarrabeitia, arg., 16/9/1996, soltero, comerciante, DNI 39.848.917, Rodríguez N° 1019 3º, Tandil; Marcos Martin Osvaldo Zarrabeitia, arg., 8/7/1994, soltero, comerciante, DNI 38270068, Cardiel N° 463, Tandil; 2) 05/05/2023; 3) Zarrabeitia Hermanos S.A.; 4) Cardiel N° 463 de Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria y apícola: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, apícolas. Actividades agrícola-ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas. Servicios agropecuarios: Servicios agropecuarios, de labranza, fumigación. Comercial: Compra, venta imp., exp., distribución de productos alimenticios para consumo animal. Importadora/exportadora: Imp., exp., de bienes y servicios. Industrias manufactureras de todo tipo: Fabricación y fraccionamiento de productos, aceite, pellet. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de bultos, mercaderías. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Mandatos y servicios: Servicios de consultoría y asesoramiento. Financiera: Realizar inversiones, aportes de capital. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Mateo Juan Manuel Zarrabeitia; Suplente Marcos Martin Osvaldo Zarrabeitia; 1 a 7 titu. e igual sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **STORIA ARGOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios unánime del 6/4/2023 se designó como gerente al Sr. Eduardo Riquelme, dejando constancia que ambos gerentes actuarán en forma individual e indistinta, todo esto es aceptado por unanimidad. Pablo M. Kenig, Escribano.

### **CONSTITUCIÓN DUPOLBRA INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Luciano Martin Duffau, argentino, soltero, nacido el 22/01/2019, ingeniero mecánico, DNI N° 34.295.891, CUIT N° 20-34295891-6, domiciliado en Los Glaciares N° 552, Bragado, pdo. Bragado, prov. Bs. As. y Manuel Policastro, argentino, soltero, nacido el 14/12/1992, ingeniero mecánico, DNI N° 36.922.435, CUIT N° 20-36922435-3, domiciliado en Ameghino N° 2030, Bragado, pdo. Bragado, prov. Bs. As. 2) Instrumento público 26/04/2023. 3) Dupolbra Ingeniería S.A. 4) Ameghino N° 2030, Bragado, pdo. Bragado, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría de ingeniería en transporte de carga y pasajeros y todo tipo de vehículo terrestre que se destine a estos fines. b) La prestación de servicios de ingeniería y mantenimiento en proyectos industriales. c) La prestación de servicios de mantenimiento, reparación y adaptación de vehículos de pasajeros y cargas, su remodelación y construcción de partes y accesorios mecánicos. d) Importación y exportación de autopartes de vehículos terrestres. e) comercialización y montaje de equipos de refrigeración. f) Fabricación y comercialización de remolques, semi-remolques, casas rodantes y afines. La sociedad tiene por objeto todo tipo de actividad de comercialización, asesoramiento, mantenimiento, fabricación y ejecución de obras. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$120.000 8/9) Directorio: Presidente: Luciano Martin Duffau con domicilio especial en Los Glaciares N° 552, Bragado, pdo. Bragado, prov. Bs. As. Director Suplente: Manuel Policastro, con domicilio especial en Ameghino N° 2030, Bragado, pdo. Bragado, prov. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/12 cada año. Fdo: Dra. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

### **LA CABAÑA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Acta de reunión de socios unánime del 11/3/2021 Reforman cláusula cuarta del contrato

social, que queda redactada: "Cuarta: El capital social es de doscientos veinte mil pesos, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos, valor nominal cada una y de un voto por cuota".- Cecilia Andrea Pockorny, Escribana.-

**NCR COMMERCE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10 de mayo de 2023 con firmas certificadas por escribano Cristian Guyot, adscripto al Registro Notarial 1729 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: (i) NCR Dutch Holdings B.V., sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con domicilio en Radarweg 29, piso 11, Amsterdam, Países Bajos, inscrita en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 el 12 de julio de 2002 bajo el N° 1084 del Libro 56, Tomo B de Estatuto Extranjeras, con domicilio especial en la República Argentina sito en Cecilia Grierson 255, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CDI 30718033795, representada en este acto por el Sr. Gabriel Adrián Gómez Giglio, argentino, DNI 18580778, CUIT 23185807789, casado en primeras nupcias con Maria Beatriz Lopez Provera, DNI 20619978, abogado, con domicilio real en Montevideo 1947, piso 17, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Cecilia Grierson 255, piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de representante legal inscripto como tal ante la Inspección General de Justicia el 16 de febrero de 2023 bajo el N° 110 del Libro 63, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero; y (ii) Quantor Holdings LLC, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en la calle 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, inscrita en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550, el 6 de abril de 2009 bajo el N° 395 del Libro 59, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio especial en la República Argentina sito en Av. Belgrano 955, piso 17, oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CDI 30718026187, representada en este acto por la Sra. Mariana Rawson Paz, argentina, DNI 17672353, CUIT 27176723535, casada en primeras nupcias con Martin Aufiero, DNI 17772266, abogada, con domicilio real en Ugarteche 3050, piso 1, departamento 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en San Martín 140, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de representante legal inscrita como tal ante la Inspección General de Justicia el 14 de diciembre de 2018 bajo el N° 1970 del Libro 62, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero; 2) Denominación: NCR Commerce Argentina S.R.L.; 3) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 4) Sede social: Calle 51, N° 771, ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, las actividades que se detallan a continuación: a) fabricación, importación, exportación, venta, permuta, locación, alquiler, montaje, reparaciones y negociación de cualquier forma de cajas registradoras y puntos de venta, máquinas de sumar, de contabilidad, de calcular, de equipos de autoservicio, de computadoras electrónicas y otros equipos afines, máquinas, aparatos y dispositivos de registro, grabación, transmisión y telecomunicación como así las piezas y repuestos e insumos de los mismos y de todo o cualquier otro tipo de máquinas, aparatos, artefactos, sistemas, equipos y accesorios para los mismos materiales y piezas electrónicas y electromecánicas de toda clase y servicios de procesamiento de datos, análisis y su programación; b) prestación de servicios de soporte y mantenimiento de hardware y de software; c) desarrollo y licenciamiento de software, a servicios de mesa de ayuda, de consultoría, servicios profesionales, monitoreo de redes, sistemas y equipamiento asociado, administración de proyectos, desarrollo e implementación de soluciones informáticas, a servicios de infraestructura tecnológica y servicios de logística en general; 7) Capital Social: \$380.000, representado por 38.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: la administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso de que la Reunión de Socios así lo decida, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la Reunión de Socios. La Gerencia tendrá mandato por plazo indeterminado o por el plazo determinado que establezca la Reunión de Socios. La Reunión de Socios fijará la remuneración de los gerentes. La Gerencia tendrá poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requieren facultades especiales de acuerdo con el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Decreto-Ley N° 5965/63. En consecuencia, la Gerencia podrá: celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras y crediticias, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustitución; iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro hecho o acto jurídico por el que la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones; 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme los arts. 158 y 284 de la Ley N° 19.550. Si la Sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por los incisos 2 y 7 del art. 299 de la Ley N° 19.550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Sindicatura conformada por un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por 3 (tres) ejercicios. Si la Sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el art. 299 de la Ley N° 19.550, excepto sus incisos 2 y 7, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 (tres) síndicos titulares e igual cantidad de miembros suplentes, con mandato por 3 (tres) ejercicios; 10) Autoridades: Gerente Titular, por tiempo indeterminado: Diego Martín Gómez. Gerente Suplente, por tiempo indeterminado: Federico Carlos Canda. El Gerente Titular y el Gerente Suplente aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida Belgrano 955, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; 11) Cierre de ejercicio social: 31/12. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel. Abogada.

**ALISANTA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Alisanta S.A." Por Esc. N° 68 del 04/05/2023 Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Los cóny. en 1º nupc. Dario Ariel Ricci, arg., DNI 25.614.440, CUIT 23-25614440-9, nac. 5/12/1976, comerc., y Maria de los Angeles Acuña, arg., DNI 23.329.751, CUIT 27-23329751-3, nac. 2/06/1973, comerc., ambos domic. en calle 21 A N° 495, Barrio Los Robles, de Berazategui. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: a) Fabric. y elab. Ind. de todo tipo de prod. de panificación por

horneo, tales como pan de todos los tipos, tradic. conocidos o que surgieren en el futuro, como pan rallado y rebozador, pan francés en todas su variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, Felipe, felipon y pan de fonda. Podrá, asimismo, elab. y fabr. todo tipo de masa para fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo ingles. Fabric. y elab. de espec. tales como factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, grisines, y espec. de conf. y past.. B) Alimentos en Gral: Comerc. Import. y export.: Compra, venta, fracc., consig., distr., prod., elab., fracc. y env. juegos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y prod. comestibles deriv. de frutas, verduras y hortalizas, env. o a granel; galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subprod. y deriv. alimenticios y bebidas gaseosas en gral; faena, fabric., y/o proces. de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, prod. carnes, vacunos. La soc. tendrá su sede social en Colectora Ruta 2 número 8190 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: Pesos cien mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de pesos cien (\$100.-) , valor nominal cada una. Rep. legal: design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Dario Ariel Ricci. Directora Suplente: Maria de los Angeles Acuña, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 30/09 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. de tit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aug. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer Administración: Dario Ariel Ricci. Cynthia Lago, Apoderada.

### **SILVANA CIUCCI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 18/05/23: Reforma art. 4 y art. 9; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.-

### **INSIGHT VACATIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 10/05/23 2) Rahul Kumar, DNI 96116081, 01/06/92, casado, indio, agente de viajes, Independencia 6092, piso 4 dpto. A, Villa Ballester, General San Martín pcia. de Bs. As; y Silvia Cristina Martinez, DNI 11353780, 23/10/1954, argentina, viuda, jubilada, Salguero 2337, piso 3, departamento B, Villa Ballester, General San Martín, pcia. de Bs. As, 3) Independencia 6092, piso 4 dpto. A, Villa Ballester, General San Martín, pcia. de Bs. As. 4) Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará ninguna actividad de transporte público de pasajeros. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) y 8) Gerente: Rahul Kumar con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.-

### **OLEAGINOSA TAMANGUEYU S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Gabino Fabio Domingo Rodríguez, 22/8/65, DNI 17374139, casado, ing. agrónomo, dlio. H. Irigoyen 182; Saul Hernán Iracheta, 12/12/78, DNI 26858989, soltero, comerciante, dlio. España 562, ambos Lobería, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 15/05/2023; 3. Oleaginosa Tamangueyu S.A. 4. Ruta 227 km 35, partido de Lobería, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Industrial: Elaboración aceites y grasas, producción de aceite en crudo y harinas y materias primas. Transporte. Instalación de negocios y comercios. Representación y mandatos. Comerciales: Y toda forma de negociación comerciales de productos de semillas, cereales y oleaginosas, derivados de la actividad agrícola, fertilizantes, lubricantes, mercaderías destinadas para la producción biosiesel. Comercialización de granos, cereales, forrajeras y frutos del país. Agropecuaria. Fiduciaria. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidad Financieras; 6. 99 años 7. \$2.000.000 8/9. E/mín. 1 y máx. 10 Direct. Tit. y 1 a 6 Direc. Supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte. Saul Hernán Iracheta, Direc. Supl. Gabino Fabio Domingo Rodríguez; art. 55; 10. 30/09. Mercedes Conforti, Abogada.

### **QUATRO DE TRESA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de título. En la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, quien suscribe Agustín Alegre, DNI 28299956, T° 141 F° 174, en mi carácter de autorizado de la firma Quatro de Tresa Soluciones Industriales S.R.L., Legajo N° 271437, vengo por la presente a subsanar lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Esteban Andres Fraile, DNI 31.042.110, CUIT 20-31042110-4. Agustín Alegre, Contador.

### **DIEMALFAVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio: Ivo Farizano. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

**FRANKMA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de Pub. del 18/04/2023. La Sra. Paola Carolina Cieri, no reviste el carácter de accionista. Solo ocupa el cargo como Directora Suplente. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**HOSPVETFA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- María Fernanda Hernández Blanco, 40 años, DNI 29.684.040, CUIT 27-29684040-3, soltera, dom.: calle 61 N° 428, piso 5 departamento A, La Plata; Ana Julia Coleff, argentina, 41 años, DNI 29.227.228, CUIT 27-29227228-1, casada, dom.: Calle 3 N° 1486, La Plata; ambas argentinas y medico veterinarias. 2- Hospvetfa S.A. 3- Esc. N° 144 del 18/05/2023. 4- Camino Centenario N° 2273, Localidad de Ringuet, Partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 5- a) Procesamiento, envasado, fraccionamiento, mezcla, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos veterinarias, incluso drogas y medicamentos compuestos para animales, pudiendo formular materias primas relacionadas con la industria veterinaria; y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina veterinaria; y b) La Explotación y administración de establecimientos veterinarios, incluyendo todos sus servicios conexos. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6- \$100.000.- 7- 30/07. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.- Directorio: Presidente: María Fernanda Hernández Blanco, Director suplente: Ana Julia Coleff. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada.

**SIMPLY OUR BRANDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Graciela Inés López Del Corro, argentina, casada, comerciante, DNI 12.183.669, CUIT 27-12183669-1, nacida el 28/04/1958, con domicilio en Juan Cruz Varela N° 237, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Leandro Julián Navarro, argentino, soltero, comerciante, DNI: 35.402.724, CUIT: 20-35402724-1, nacido el 25/06/1990, con domicilio en Gobernador Anadón N° 642, Edificio 10, depto. "C", Cdad. y Departamento de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego. 2 Inst. Público N° 94 del 08/05/2023.- 3) Simply Our Brands S.R.L. 4) Colectora Autopista Buenos Aires-La Plata N° 5686, piso 3, oficina 311, cdad. y de Hudson, pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$300.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Leandro Julián Navarro. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comerciales: Asesoramiento, gestión y venta de servicios de marketing y comunicaciones. Comercialización de publicidad digital y analógica. Diseño publicitario. Servicios de gestión comercial y administrativa. Gestión de dominios y páginas web. Gestión de redes sociales y sus derivados. Dictado de capacitaciones. Representación de instituciones y empresas privadas o públicas. Producción de material audiovisual. Alquiler de material audiovisual propio y de terceros. Producción, diseño y gestión de marcas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

**AMOBAMIENOS AEME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/5/2023 se decide reconducción de la sociedad por 99 años y se ref. art. 2do. Se decide Gte.: Hernán Hugo Morena. Dra. Mercedes Conforti.

**VARA&GARAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fabian Eduardo Garay, arg., nac. el 5/6/1966, cas. en 2as. nup. c/Claudia Ivanna Torelli, comerciante, DNI 17.688.174, dom. 13 - 3098 de Mercedes (B), CUIL 20-17688174-8, y Andrea Mercedes Vara, arg., nac. el 5/12/1972, div. en sus 2as. nup. c/Rodolfo Damián Zeballos, empleada, DNI 22.972.651, domiciliada en 32 - 3183 de Mercedes (B), CUIL 27-22972651-5. 2) 10/5/2023; 4) 32-3183 Mercedes, pdo. Mercedes, prov. Bs. As. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicios de Transporte de Pasajeros; Inmobiliaria; Constructora; Financiera e Industrial. 6) 99 años. 7) \$120000. 8) La administración, representación y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Duran plazo de la sociedad. Se designa gerente titular a Andrea Mercedes Vara. 10) 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Ana Carolina Respuela. Escribana.

**DESANTVALLCEL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 9/5/2023. 1- Vallejos Silvia Viviana, arg., DNI 24538724, 15/5/75, soltera, empresaria, dom. Entre Ríos 1620, Morón, Bs. As.; Bañuls Ángela, arg., DNI 4665394, 4/8/43, divorciada, empresaria, dom. Weisman 1239, Morón, Bs. As. 2- Desantvallcel S.A. domicilio Entre Ríos 1620, Localidad y Partido Morón, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Vallejos Silvia Viviana. Dir. Suplente: Bañuls Ángela. 5- Objeto: a) Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, instalación, reparación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos, electrónicos, robótica, alarmas, sensores, cámaras de seguridad, circuitos electrónicos y circuitos cerrados de TV sus insumos, repuestos y accesorios; b) Construcción en seco y compra venta de herramientas. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.-

**TEXTILES HERBES LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/5/23 se rectificó la Clave de Identificación ante la Afip - Anses del señor Pablo Hernán Bergamasco. Ana C. Cozzolino, CP.

**TRANSPORTE BALDOVINO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 15/05/2023, se rectifica: El número de DNI y CUIT correcto de José Luis Baldovino, son: DNI 30.408.380 y CUIT 20-30408380-9.- Karina Lescano. Abogada.

**COLEGIO MUSICAL IDRA S.R.L.**

POR 1 DÍAS - Se hace saber que: Sandra Elena González, DNI 13.764.048; Laura Andrea González, DNI 12.906.147, y Fernando Román González, DNI 16.779.067, en calidad de titulares del Establecimiento Educativo Privado DIEGEP 2311, ubicado en la calle San Luis N° 3850, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, por cesión, que les hiciera en vida el Sr. Román González, DNI 5.298.175, con el asentimiento de su cónyuge Sra. Marta Juana Petrarca, L.C 2.779.176, pasada ante el notario Esteban Rafael Tisnés, ceden y transfieren la titularidad del citado establecimiento a "Colegio Musical Idra S.R.L.", CUIT N° 30-67677926-0 la que se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 37532, y el Legajo N° 69973, ubicada en la calle San Luis N° 3850, de Mar del Plata. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs. As. para cambio de entidad propietaria. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio en la calle San Luis N° 3850, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Fdo.: Silvina A. Carnero, Abogada apoderada.-

**LEGIÓN DEL CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del día 09/03/2023: Reforma Artículo 1º: Cambio de Jurisdicción de Alberti 137 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a calle Giribone 990, piso 3 oficina 312, localidad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Contador Jose Maria Caivano, Contador Público.

**DAF NANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 46 del 11/05/2023, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: Federico Ferrari, DNI 36.053.593, CUIL 20-36053593-3, nacido el 01/09/1993, argentino, empleado administrativo, domiciliado en Francisco Vaño 842, localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Leonardo Horacio Ferrari y de María Antonia Albarracín, Damaris Dominguez, DNI 39.516.737, CUIL 27-39516737-0, nacida el 10/03/1996, argentina, empleada administrativa, domiciliada en Arturo Marasso 580, ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Marcelo José Domínguez y de Karina Andrea Magallanes, y Andrés Gonzalez, DNI 42.541.727, CUIL 20-42541727-5, nacido el 05/03/2000, argentino, empleado administrativo, domiciliado en Liniers 1694, ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Mariano Andrés González y de Karina Andrea Magallanes. 2) Denominación: "Daf Nani S.R.L.". 3) Domicilio social: en jurisdicción del Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social en calle Francisco Vaño n° 842, localidad de Acevedo. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, productos lácteos, golosinas, infusiones, su fraccionamiento y distribución. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, por medio de la importación y la exportación y la comercialización de elementos relacionados a la actividad enunciada. Elaboración, producción y comercialización de alimentos, productos y subproductos alimenticios primarios y elaborados de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Panadería y repostería, mediante la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, especialidades de confitería y pastelería, confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, postres, confituras y dulces. Servicio de cafetería y casa de té, servicios de lunch. Prestación de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas en comedores comerciales, industriales y actividades afines a la gastronómica. Explotación de marcas, patentes de invención, diseños, representaciones y mandatos. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte de mercaderías y productos citados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) Capital social: \$120.000, dividido en 1.200 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: A cargo del Socio Andrés Gonzalez, que revestirá el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representación legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Gerencia Actual: Socio Andrés Gonzalez. Patricio Tomás Street, Escribano.

**BE NOVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Sra. Yesica Daniela Protto, DNI 37.215.941, CUIT 27-37215941-9, de nacionalidad argentina, domicilio Los Pozos 748, de la localidad y partido de Ituzaingó, de estado civil soltera, fecha de nacimiento, de profesión empleada, y el Sr. Pablo Ariel Ganzini, DNI 35.204.766, CUIT 20-35204766-0, de nacionalidad argentino, domicilio Delfor

Díaz 1752, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1990, de profesión comerciante 2) Instrumento de Constitución: 13 de febrero de 2023. 3) Be Novo S.R.L. 4) Domicilio social: Constituyentes 1043, 1° piso, Morón, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, las siguientes actividades al transporte, distribución y almacenaje de productos alimenticios, bebidas, medicamentos, productos cosméticos y farmacéuticos, suplementos dietarios u otros, paquetería; dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de los servicios autorizados originalmente por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, dependiente del ministerio competente, y/o cualquier otro organismo, creado o a crearse, que regule la actividad consistente en el transporte interjurisdiccional e internacional de cargas generales, por vías terrestres, utilizando medios de tracción propios, de terceros, o mediante locación de esos elementos u otros, pudiendo realizar asimismo toda actividad industrial o comercial que encuentre directa o indirectamente vinculada con tales prestaciones, venta o locación de servicios conexos o nuevos derivados o complementarios del transporte, servicio de mudanza y traslados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato 6) Duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción. 7) Capital Social: Pesos ciento veinte mil 8) Representación legal y administración: Socios Gerentes Yessica Daniela Protto, DNI 37.215.941 y Pablo Ariel Ganzini, DNI 35.204.766 y fijan domicilio especial en la sede social 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizados por instrumento privado de fecha 13 de febrero de 2023 abogados Dr. Martin Benitez Niz T° 15 F° 189 del Colegio de Abogados de Morón y Dra. Yanina Mariel Semino T° 15 F° 195 del Colegio de Abogados de Morón. Martin Benitez Niz, Abogado.

### **CQ FUEL STATION S.A.**

POR 1 DÍA - Fabiana Alejandra Herrera, DNI 21.648.058, CUIL 27-21648058-4, nac 7/6/70, solt, hija de Ricardo Herrera y Evangelina Mabel Kesgarian, dom. calle 12 N° 3078 de Berazategui y Juan Cruz Cutrera: DNI 44.002.608, CUIL 20-44002608-8, nac 13-2-02, solt., hijo de Diego Cutrera y Marcela Mingiani; dom. calle Primera Junta 413 de Quilmes; ambos arg., comerciantes.- Denominación: "CQ Fuel Station S.A".- Sede social: Calle 12 N° 3078 de la Ciudad y Partido de Berazategui.- Objeto: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución mayorista y minorista, usando vehículos propios y/o de terceros, importación y exportación, logística y administración de toda clase de combustibles, aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinarias en general, sus derivados y afines.- Prestación de servicios referentes al depósito, almacenamiento, y administración de combustibles, derivados y afines.- Duración: 50 años. Capital: 100.000. Administración: Directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, y un director suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: A cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550.- Presidente: Fabiana Alejandra Herrera.- Director Suplente: Juan Cruz Cutrera.- Cierre ejercicio: 31-12.- Constitución: Escritura 25 del 20-04-23.- Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

### **MEP BOMBAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Recifcatorio: 10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

### **MADRID ETERNO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 98, Const. Sociedad Anonima, "Madrid Eterno S.A".- Chivilcoy, 16.05.23, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Juan Manuel Agostinelli, arg, nac. 12.09.75, cas. 1º nup. c/Maria José Beraza, DNI 24.796.425, CUIT 20-24796425-9; Maria Jose Jose Beraza, arg., nac. 08.05.76, cas. 1º nup. c/Juan Manuel Agostinelli, DNI 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, ambos empresarios, c/dom. Av. Libertador San Martin, 358, Alberti, Bs. As.- Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Madrid Eterno S.A." dom. legal y sede social Ruta Nacional, 5, Km. 189, ciudad y pdo. Alberti, Pcia. Bs. As.- 2) Administración: 1 director titular, 1 director suplente, electos: Presidente. Director titular: Juan Manuel Agostinelli, y Director Suplente: Maria José Beraza, aceptan cargos.- 3) Capital social: \$1.000.000,00, 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables derecho 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1,00, Juan Manuel Agostinelli, suscribe 850.000 acciones, \$1,00 c/u, \$850.000,00; Maria José Beraza, suscribe 150.000 acciones, \$1,00 c/u, \$150.000,00; saldo plazo no superar 2 años desde presente.- 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autorización: faculta Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, realizar trámite inscripción ante DPPJ.- Estaturo social: 1) Denomina "Madrid Eterno S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Duración 99 desde inscrip. registral.- 3) Objeto: a) Agropecuaria: Producción, comercialización, exportación, importación semillas, herbicidas, fungicidas, fertilizantes, agroquímicos, insumos p/activ. agropecuaria; producción, comercialización, importación, exportación, obtención, licenciamiento material genético; cría, engorde, invernada ganado bovino, porcino, ovinos, equinos; explotación agricultura, ganadería campos propios o arrendados, aparcerías p/siembras, pastoreo animales, hacienda, compraventa hacienda; explotación actividad forestal, frutícola; explotación actividad apícola. compra, venta, exportación, importación, acopio, distribución productos agrícola-gana-deros, establecimiento ferias, depósitos, silos, almacenes conservación productos, subproductos, explotación actividad avícola; compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; servicios actividad agropecuaria, incluyendo preparación suelos, pulverización, siembra, recolección cosecha, acondicionamiento, envasado productos, asesoramiento técnico, transferencia tecnologías; acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereales, oleaginosas; transporte, traslado mercaderías, bienes geral; mandatos, comisiones, consignaciones; fabricación, industrialización, molienda, elaboración productos, subproductos agricultura, ganadería, plantas industriales propias, de terceros, en país, o extranjero, compra, venta, administración, construcción, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de inmuebles urbanos, rurales.- b) Estaciones servicio: Explotación estaciones servicio para vehículos, comercialización combustibles líquidos, gas natural comprimido (GNC), lubricantes, grasas, derivados petróleo, aditivos, agua destilada, neumáticos, cámaras, llantas, repuestos, accesorios Explotación talleres, gomerías, lavaderos, servicios estaciones servicio. Almacenamiento, venta minorista, mayorista, distribución combustibles, lubricantes, gas licuado, gas envasado garrafas y tubos.- c) Supermercados: Explotación,

administración minimercados, supermercados, kioscos, comercialización comestibles, bebidas, hielo, tabaco, golosinas, artículos hogar, vestimenta, juguetes, bazar, menaje, perfumería, relojería, actividad negocio supermercado.- 4) Gastronomía: Explotación comercial negocios, restaurante, pizzería, bares, confiterías, despachos bebidas, 5) Financiera: Préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías re-ales, personales, c/intereses, cláusulas reajuste, diversos destinos, fondos propios, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras. 6) Inversora: Participación o intereses sociedades o agrupamientos empresarios, asociación, aportes, compra acciones, títulos, bonos, otros medios lícitos, permitido ley, constitución, administración cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios; administración fondos inversión, excluyéndose comprendidas ley Entidades Financieras, que regulan oferta pública o restrictivas a dicha actividad. 7) Mandataria y representaciones: Relacionadas objeto social, ejercicio representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, co-laboración, UTE, gestión negocio, administraciones bienes, capitales. 8) Importadora y exportadora: Operaciones importación, exportación bienes consumo, de capital, equipamiento, administración, actividades, servicios que reservados a profesionales título habilitante, deberá contratar personal, que cumpla requisitos.- 4) Capital Social: \$1.000.000,00, 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$1,00, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración, dirección, a cargo directorio mín., 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, reelegibles, nombramiento, s/art. 60, LSC, representación legal cargo Presidente, o Vice, en su caso, directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente.- 6) Ejercicio social cierra 30.09.- 7) Fiscalización: derecho contralor s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, por aumento capital social, comprendida, inc. 2, Ley 299 LSC, asamblea deberá elegir síndico titular, suplente.- Autorización: Autoriza a Dra. Adriana Belgrano, Abogada DNI 10.209.381.-

### **PRODUCTOS AGRARIOS K-SQ PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc N° 79 del 12/05/2023 Esc. M. Viviana Laurente, constituc.: Productos Agrarios K-sq Pergamino S.A., dom.: Ruta Nac. N° 8 N° 841 ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscrp. Reg. Cap. Soc.: \$1.000.000, div. en 1000 acc. ord. nom. no end. de \$1000 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3º o asociada a 3º: Comerciales: Compraventa, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de insumos para el agro o producto relacionado con la actividad agropecuaria o agroquímica. Importación y exportación: De las materias primas y productos comprendidos en el objeto. - Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general, almacenamiento y todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros. - Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso dentro de lo legislado por la normativa vigente, a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Cristian Fernando Renzoni, arg., nacido: 26/02/1970, DNI 21.434.253, CUIT 20-21434253-8, empresario; cas. 1º nup. c/Sandra Liliana Ghelfi, domic.: Calle 13 N° 751 de Pergamino, y Gustavo Daniel Marian, arg., nacido: 05/01/1973, DNI 23.132.563, CUIL 20-23132563-9, empresario, cas. 1º nup. c/Veronica Paula Ermini, domic.: Dorrego N° 416 de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Cristian Fernando Renzoni. Vice Presidente: Gustavo Daniel Marian. Directores Suplentes: 1) Sandra Liliana Ghelfi, arg., nacida: 19/05/1972, DNI 22.576.800, CUIT 27-22576800-0, docente, cas. 1º nup. c/Cristian Fernando Renzoni, domic.: Calle 13 N° 751 de Pergamino; y 2) Veronica Paula Ermini, arg., nacida: 28/12/1976, DNI 25.623.323, CUIT 27-25623323-7, psicóloga, cas. 1º nup. c/Gustavo Daniel Marian, domic.: Dorrego N°416 de Pergamino. Fiscalización: Socios. Cierre ejerc.: 30/04 de c/año. Esc. M. Viviana Laurente.-

### **AG AMBAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/07/2021: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich: Pte.; Andrés Buratovich: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaría.

### **BAR-NOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del día 11/05/2023: Artículo 1º Denominación: Bar-nor S.R.L. se cambiará a "Bar-nor del Centro S.R.L."; Contador Público, José María Caivano.

### **PANE E BISCOTTI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 115 del 17/05/23 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Ruben Gutierrez, argentino, 08/08/71, DNI 22.356.335, CUIT 20-22356335-0, Congreso 4172, Loc. de V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Doris Marlene Melgarejo Leguizamón, paraguaya, 02/09/94, DNI 94.811.438, CUIT 27-94811438-6, Guayaquil 995, Villa Adelina, pdo. San Isidro, Bs. As.; ambos solteros y comerciantes. 2) Pane E Biscotti S.A. 3) 30 años dde inscripción. 4) Objeto: a) Elaboración de productos de Panadería, repostería, confitería, pastelería, dietéticos y panificación en general; pastas frescas y secas, alimentos elaborados, bebidas y productos alimenticios; b) Explotación de negocios gastronómicos, restaurante, confitería, bar, pub, parrilla, pizzería, heladería, cafetería, y en general la venta de toda clase de productos alimenticios, tanto de elaboración por cuenta propia o de terceros, productos semielaborados y elaborados, venta por peso, por mayor y por menor, despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos relacionados con su objeto. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Ipiringa 708, loc. de Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Ruben Gutierrez y Supl.: Doris Marlene Melgarejo Leguizamón. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Dra. María Florencia Perdome, Abogada autorizada.

### **DUGRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 13/02/23 se designó Presidente a Sebastián Grill y como Director Suplente a Paula Ximena Grill ambos domicilio especial Alem 3440, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **DISTRIBUIDORA DE A UNO LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 16/05/2023 1) Socios: Rodolfo Calello, argentino, 16/06/1949, casado en primeras nupcias con Dora Noemí Nicholls, DNI 7.699.689, CUIT 20-07699689-0, comerciante, con domicilio en calle Zuviría número 950, de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. y Ezequiel Antonio Sapia, argentino, 10/12/1985, soltero, sin unión convivencial inscripta, hijo de Luis José Sapia y de Julia Edith Mykytow, DNI 32.002.964, CUIT 20-32002964-4, comerciante, con domicilio real en calle Salta número 1015 Mar de Ajó, Partido de La Costa, Prov. de Bs. As. 2) "Distribuidora De a Uno La Costa S.R.L." 3) Sede social: Santiago del Estero número 3853, de Costa Azul, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 16/05/2023. 5) Capital \$240.000 dividido en 2.400 cuotas de \$100 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercial: La distribución, comercialización, depósito, importación, exportación, embasamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de productos alimenticios: I) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; II) alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia.- III) Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: El socio gerente Ezequiel Antonio Sapia por todo el plazo social. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 30/11. 11) Rodolfo Calello, suscribe 1.200 cuotas; Ezequiel Antonio Sapia, suscribe 1.200 cuotas.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.-

### **GRUPO CREDERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia a Gerencia-Designación Gerente. Modificación Contrato Social (art. 3° objeto social)- Cambio de sede social.- Resolución social: Reunión de Socios de fecha: 18 de mayo de 2023.- Renuncia al cargo de Gerente: María Soledad Meini.- Designación de Nuevo Gerente: Nicolás Agustín Anzaldo, domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, transporte, distribución, comercialización, conservación y acopio frigorífico o no de pieles, cueros y fibras e hilados de origen animal y sintético, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y productos elaborados con dichos materiales; b) El ejercicio de todo tipo de servicios, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, d) Importar mercaderías, maquinarias, herramientas y repuestos que le permitan cumplir con el objeto social. La sociedad podrá formalizar contratos de leasing; y presentarse en licitaciones públicas o privadas; y ejercer representaciones.- Y a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de su objeto social.- Sede social anterior: Calle Del Valle Iberlucea N° 4.518 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Sede social actual: Calle Euskadi N° 1.998 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Leandro Acero, Notario.

### **ADMIRANDO PAISILLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Damian Lisi, 21/09/80, DNI 28434548, Tucumán 2631, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. y Diego Alejandro Laponi, 23/02/80, DNI 27950439, Aristóbulo del Valle 1061, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 15/05/23; 3) Admirando Paisillo S.R.L.; 4) Tucumán 2631, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) A) Venta minorista, mayorista, distribución, importación, exportación y elaboración de toda clase de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, artesanales o industrializadas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes; B) Construcción, instalación, explotación, administración, y mantenimiento de cualquier locación dedicada a la oferta de los productos mencionados en el objeto; C) Desarrollar, diseñar y supervisar sistemas de comercialización, ejecutando y supervisando estrategias de marcas, comunicación, marketing y/o cualquier otro proceso alineado con planes estratégicos de marcas; D) Ser titular, explotar y/o gestionar de franquicias de cualquier clase derechos intelectuales, marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, fondos de comercio así como otorgar franquicias, sub-franquicias, licencias, sub-licencias y/o cesiones derechos, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. E) Brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por intermedio de éstos. 6) 99 años; 7) \$500.000.-; 8) Gerentes Leonardo Vicente Seta y Diego Alejandro Laponi por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.-

### **PARQUE HOTEL PIGÜÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Corvatta, 8.9.85, DNI 31.215.853, Sadi Carnot 658 y Natalia Corvatta, 16.12.83, DNI 30.586.920,

Lavalle 765; argentinos, solteros, empleados, de Pigüé, Saavedra, Bs. As. 2) 22.5.23. 3) Parque Hotel Pigüé S.R.L. 4) Rastreador Fournier 257 localidad de Pigüé, partido de Saavedra, Bs. As. 5) Alojamiento de personas y hotelería; mandatos y representaciones; hospedaje y alojamiento; transporte de pasajeros no regular; agencias de viaje y turismo, mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en medios de transporte, contratación de servicios hoteleros, pasajes; organización de eventos turísticos; negocio de bar, restaurante y confitería; logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones; fideicomisos; operaciones financieras exc.Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**AVILACE LOCACIÓN GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 12/05/23 Pagina 124 donde dice "Por acta del 25/07/22" debe decir "Por acta de asamblea general ordinaria del 25/07/22" Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.-

**TOFLY GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto complementario: Gisela Lorena Mrozowski y Delfina Ferrando, ambas argentinas, solteras y empresarias. 2) Esc. 418 del 28/04/23 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.-

**DEROIR S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30717052117. Por acta de reunión de socios fecha 18/04/2023. Transferencia de acciones, renuncia y designación de administradores. Se resuelve: I. Transferencia de acciones: Irver Johan Rodríguez Casadiego, CUIT 20959658901 transfiere el 100% de acciones de Deroir S.A.S. a favor de Roberto Eduardo Juárez, CUIT 20109394131. II. Renuncia: Irver Johan Rodríguez Casadiego renuncia a su cargo de administrador titular. Roberto Eduardo Juárez renuncia a su cargo de administrador suplente. III. Designación: Se designa administradora titular y acepta expresamente su cargo a Roberto Eduardo Juárez, CUIT 20109394131. Se designa administrador suplente y acepta su cargo a Héctor Daniel Cunningham, CUIT 20107773356. El administrador titular y suplente constituyen domicilio especial en calle Islas Orcadas N° 62, planta baja, depto. 7, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Pestana Leg. N° 32.213/0 - T°: 125 F° 24 C.P.C.E.P.B.A. Socio administrador Roberto Eduardo Juárez.

**INDELAF S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Federico Julián Della Festa; nacido el 18/09/1996; soltero; argentino; estudiante; Pintos 625, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 39.963.032; 20-39963032-1.- Luis Horacio Della Festa, nacido el 11/10/1965, casado, argentino, empresario, Pintos 625, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 17.485.874; 20-17485874-9.- 2) Constitución: Estatuto otorgado por Escritura Publica N° 214 de fecha 26/12/2022 pasada al folio 570 ante Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario Adscripto del Registro 14 del Partido de Lomas de Zamora.-3) Denominación: Indelaf S.A.- 4) Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle Nicora 675, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, República Argentina.- 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; construcción de usinas y sub usinas redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, quedando excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y/o operaciones que se realicen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en D.P.P.J.- 7) Capital social; \$100.000,00.- 8) Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios sociales y que son reelegibles.- Presidente: Luis Horacio Della Festa, Director Suplente: Federico Julián Della Festa, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.-9) Representación Legal: Por el Presidente del Directorio.- 10) Fiscalización: Prescinde.- 11) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.- Marisa L. Toledo, Notaria.-

**AMBE DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA Por escritura pública del 17/05/2023 1) socios: Ángel Caguara, argentino, 16/05/1990, soltero, sin unión convivencial inscripta, hijo de Pedro Caguara y Modesta Vera, DNI 35.196.585, CUIT. 20351965852, constructor, con domicilio en calle San Juan número 2129 de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, prov. de Bs. As. y Valeria Anahí Vega, argentina, 9/3/1997, DNI 40.139.155, CUIT 27401391555, comerciante, soltera, sin unión convivencial inscripta, hija de Tomás Vega Tito y de Felisa Viza Rodriguez, con domicilio en la calle 21 N° 918, de la localidad de Las Toninas, Partido de la Costa, prov. de Bs. As. 2) "Ambe de La Costa S.R.L." 3) Sede social: Calle 16 número 2577, de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 17/05/2023. 5) Capital \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de

\$10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Construcción: a) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; b) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal; c) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 2) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. 3) Comercial/industrial: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, siendo efectuados por profesionales habilitados si correspondiere. 7) Administración y representación: el socio gerente Angel Caguara por todo el plazo social. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07. 11) Angel Caguara, suscribe 5.000 cuotas; Valeria Anahi Vega, suscribe 45.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

### **DIAGNÓSTICO GAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/5/23 socio Gabriel Jose Parajon cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (500) a la socia Victoria Eugenia Antonia Cairo. Paro acta de reunión de socios del 12/5/23, unánime, Gabriel Jose Parajon renuncia como gerente y asume la gerencia la socia Victoria Eugenia Antonia Cairo. Carlos Maria Romanatti, El Escribano Autorizado.

### **KHANA-ARU Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Esc. 49, Prot. Inscricion Directores, "Khana-aru Sociedad Anónima".- Chivilcoy, 10.05.2023, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Martín Ceferino Riccio, arg, nac. 07.05.75, cas. 1º nup. c/Patricia Amelia de las Heras, empresario, DNI 24.159.841, CUIT 20-24159841-2, dom. calle 4, entre 7 y 9, s/n, Castilla, Pdo Chacabuco ; Vicente Juan Riccio, arg., nac. 26.04.48, cas., 1º nup. c/Nelida Ester Roggiano, empresario, DNI 4.698.485, CUIT 20-04698485-5, dom. Av. 3 de Febrero, 430, Chivilcoy.- Intervienen nombre sociedad "Khana-Aru Sociedad Anónima", CUIT 30-71097505-8, dom. legal, Pellegrini, 236, Chivilcoy; Presidente y director suplente, expresan: Martin Ceferino Riccio, formalizar inscripción designación Directores, art. 60 LSC.- Actas Directorio, 09.05.23, convoca Asamblea designación autoridades, Acta Directorio. Chivilcoy, 09.05.2023, local social Khana Aru S.A., Pellegrini, 236, Chivilcoy, Bs. As, Presidente Riccio Martin Ceferino, manifestando renovar autoridades, art. 60, LSC, cumplimentado requisitos convocar Asamblea Gral. Ordinaria, p/10.05.23, sede social, orden del día: 1) Elección Autoridades nuevo período, accionistas representan 100% Capital, unánime.- Acta de Asamblea, Chivilcoy, 10.05.23, local social, Khana Aru S.A., accionistas 100% Capital, unánime, presentes Directorio, Riccio Martin Ceferino, orden día: 1) Elección Autoridades nuevo período, accionistas p/unanimidad designar 3 ejercicios, Presidente: Riccio Martin Ceferino, cas. arg, nac. 07.05.78, DNI 24.159.841, CUIT 20-24159841-2, dom. 3 de febrero, 430, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Directo suplente Riccio Vicente, Argentino, nac. 26.04.48, DNI 4.698.4855, CUIT 20-04698485-5 dom. 3 de Febrero, 430, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Provincia de Buenos Aires, aceptan cargos, aprobada unanimidad.- Autoriza Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para gestiones inscripción en DPPJ.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

### **GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A.**

POR 3 DÍAS - Guillermo Simone SACIFyA. con sede en 44 N° 2017, La Plata, insc. el 14/2/1969 con Matrícula 2437, Legajo 11120, el 27/3/2023 ha firmado Compromiso Previo de Fusión y por A.G.E. del 22/4/2023 ha resuelto su fusión absorbiendo a Simone Automotores S.A. con sede social en Ruta 215 y Almafuerde de Coronel Brandsen insc. el 16/4/1997 con Matrícula 46794 Legajo 84737 quien se disuelve sin liquidarse según Acta de A.G.E. del 22/4/2023. Como consecuencia de la fusión Guillermo Simone SACIFyA aumenta su capital en \$388.400, siendo el capital resultante \$2.665.072 Ref. Art. 4º, conforme balance consolidado al 31/12/2022. Guillermo Simone SACIFyA antes de la fusión Activo es de \$6.225.568.059,53, Pasivo \$2.426.960.265,49 y Patrimonio Neto \$3.798.607.794,04; Simone Automotores S.A. antes de la fusión Activo \$1.483.499.127,03, Pasivo \$702.344.968,45 y Patrimonio Neto \$781.154.158,58, y luego de la fusión su Activo es de \$7.709.067.186,56, Pasivo \$3.129.305.233,94 y Patrimonio Neto \$4.579.761.952,62. Los acreedores ejercerán derecho de oposición en calle 44 N° 2017. La Plata, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Juan R. Urrutibeheity, Contador Público Nacional.

may. 30 v. jun. 1º



**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09359786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA MARIANO ALBERTO - DELAMER SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09536029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERIA, ALBERTO - BRITO MARTA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04155697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGINE, LUIS SALVADOR - SEGURA, MARGARITA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06200035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, CARLA GEORGINA - GOMEZ, MOLINA THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44510430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JUAN RAMON - OBREQUE ORTIZ, NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42721979-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAVERRIA OSCAR ALFREDO - WEIMANN REGINA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-12190649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ANTONIO - VARELA TERESITA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18297800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - PESSOLANI MARIELA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2021-18299152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - BRUNO DARIO (HIJO) S/PENSION" y en expediente EX-2021-23959474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - CRUCES MARIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora OTERO ROSA MARÍA (DNI N° 18.039.647) con domicilio real Juan B. Justo N° 3051 de Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 36 y Rotonda de Alpargatas en el partido de Florencio Varela el día 27 de septiembre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3139; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FZD 490 realizaba un servicio desde Ezpeleta a Florencio Varela, transportando tres (3) pasajeros, sin ninguna documentación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-39-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERALTA LÓPEZ FACUNDO (CUIT 20-35332295-9) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478 de San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 6 y Ruta 215 en el partido de Cnel. Brandsen el día 1 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3693; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9), titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: Con el vehículo Dominio IGI804 interno 1, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino a La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, y el chofer, el Sr. Héctor Ramón Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9) titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por la infracción configurada

en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-135-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de julio de 2022 en la Ruta Provincial 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3038; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Pacheco, partido de Tigre, realizando intermedias en Luis Guillón con ascenso de pasajeros y destino final Villa Gesell, se adjuntan los boletos N° VVB694183 y VVB694182 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-31-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en 23 N° 116 de Navarro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 226 km 153 del partido de Tandil, el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 192; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3), titular de la licencia de servicio especializado de excursión EA-1490 por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 03 realizaba un servicio transportando treinta y un (31) pasajeros, desde Chapadmalal a Los Toldos sin la planilla de pasajeros digital (conforme Resolución N° 5/2021); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge

del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) titular de la Licencia de Excurión EA-1490 por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO SMIT S.A.S (CUIT 33-71621797-9) con domicilio real en Muñiz N° 1133 piso 4 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3400; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Smit S.A.S. (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTH 786 interno 03, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Pacheco, Terminal Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Smit S.A.S. CUIT 33-71621797-9 (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 entre 16 y 17 s/n de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N°

182; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, pasando por Saladillo, terminando el recorrido en La Plata, transportando quince (15) pasajeros cobrando el pasaje pesos dos mil ochocientos (\$2.800) por persona, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69357; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, a la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de BUenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-150-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en calle 8 N° 2073 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en la calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2768; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF376LE interno 302, realizaba un tráfico entre Lanús y Malvinas Argentinas, transportando dos (2) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13006; Que no registrándose descargo alguno, por Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a empresa aplicándose una multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con posterioridad se fusiona el IF-2022-26409496-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el que obra el descargo del representante de la empresa Sr. Fabián Marcelo Orgeira (DNI N° 20.356.580), correspondiendo en esta instancia su tratamiento; Que en su defensa manifiesta que posee licencia de la C.N.R.T. y se trata de un servicio interjurisdiccional, solicitando se deje sin efecto la imputación ya que habitualmente hace el recorrido desde Lanús a Tortuguitas, cruzando Capital, Av. Saenz, Perito Moreno, levantando pasajeros en Liniers viéndose obligado en esta oportunidad a cambiar el recorrido habitual, adjuntando recorrido satelital, lista de pasajeros y Consulta de Dominios de CNRT del automotor involucrado como elementos probatorios; Que analizada la defensa, corresponde en primer lugar dejar sin efecto la sanción aplicada por la Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP atento no haberse tratado oportunamente el descargo presentado en tiempo y forma; Que asimismo, y teniendo en cuenta lo alegado, así como la totalidad de los elementos probatorios, de los que surge coincidencia entre los pasajeros citados en el acta de comprobación y los que obran en el listado de pasajeros acompañado; pudiendo observarse por lo demás el ingreso en C.A.B.A., surge en principio una duda razonable sobre la jurisdiccionalidad de los servicios; motivo por lo cual corresponde en esta única instancia hacer lugar a la defensa interpuesta y dejar sin efecto el acta de comprobación en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte en todas sus partes por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Hacer lugar a la defensa interpuesta por la firma Vans Group Service S.R.L. contra el Acta de Comprobación 2768, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-109-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora Soria Verónica (DNI 23.398.458) con domicilio real Dr. Possio N° 449 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de

Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1° de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs. desde su notificación (conforme el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

**Hector Camarotti**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMANUEL S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de octubre de 2022 en la Ruta 226 km 167 del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3773; Que por dicha acta se imputó a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OUG248 interno 25, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Tandil, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, manifestando los inspectores que posee Habilidadación C.N.R.T. N° 68174, presenta un DUT 68164-745928.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil

Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-69-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAUDAN S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) con domicilio real en El Imparcial N° 1035 de Castelar, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3807; Que por dicha acta se imputó a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JRX411 realizaba un servicio con origen en el Parque Industrial Cañuelas con destino final San Justo, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados se procedió a solicitar informe a la Dirección de Control Técnico para que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si corresponde al 212 o al 211, ya que al momento de realizar el operativo no se contaba con internet, por lo que se comunicó que teniendo en cuenta lo aportado por el inspector en el lugar y momento del hecho y tomando en consideración la documentación presentada por el imputado al momento de la fiscalización, esa Dirección no tiene más elementos que aportar, dejando a la consideración del área la aplicación del artículo correspondiente; Que consultada la página oficial de CNRT no existe habilitación para la firma Maudan S.R.L. ni para el vehículo involucrado en el hecho; motivo por lo cual se realizaba en la oportunidad un servicio intercomunal sin habilitación, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58; Que corresponde en consecuencia modificar la calificación legal de la falta constatada, circunstancia que no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-138-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBÍAS JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2825; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un tráfico entre Moreno y Villa Gesell, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAS LEÑAS SERVICIOS EJECUTIVOS S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) con domicilio real Avda. Corrientes N° 2387 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3660; Que por dicha acta se imputó a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) titular de la Licencia de CNRT 61115, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE286RG, realizaba un servicio desde Vicente López hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-35-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real Piedras N° 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el

día 8 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3138; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio PLQ 439 interno 026, realizaba un servicio desde Bella Vista a La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-24-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FETTER GUSTAVO (CUIT 20-23831677-5) con domicilio real en Salta N° 835 de Monte Hermoso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 24 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3941; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AF467UC realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Martín Chirino (DNI N° 24.924.354) no poseía el R.S.P.P.P; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-126-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n de General Roca, pcia de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un tráfico no autorizado entre Bahía Blanca y La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes.de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-144-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-1/2021.- Circ. IV; Sec. C; Qta. 22; Manz. 22-G; Parc. 20. Calle Quintana N° 579, Ensenada. Manino Adelina de Garofoli.
- 2) 2147-115-1-43/2013. Circ. IV; Sec. B; Qta. 8; Mza. 8-A; Parc. 30-A. Calle Francisco Cestino N° 432, Ensenada. Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila Jose y Vila Elena.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circ. IV; Sec. E; Qta. 28; Mza. 28-G; Parc. 13. Calle Sarmiento N° 741, Ensenada. Lima Francisco.
- 4) 2147-115-1-23/2015. Circ. IV; Sec. D; Mza. 153; Parc. 9. Casa 28 Bis S/N, Isla Río Santiago, Ensenada. Piñeyro Luis Alberto.
- 5) 2147-115-1-22/2014. Circ. IV; Sec. D; Mza. 138; Parc. 12. Calle Mármol N° 20 entre J.V.Gonzalez y Rodriguez, Ensenada. Moreno de Alvarez Alejandra.
- 6) 2147-115-1-30/2012. Circ. IV; Sec. D; Chac-Quinta 33; Mza. 33-E; Parc. 18. Jesús M. Jerez N° 683, Ensenada. Mendes Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Escribana Encargada.

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 5999 (43) a nombre de SOTUYO, JUAN.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 (según plano de prescripción 4c), Partida Inmobiliaria N° 1295 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 5559 (43) a nombre de LÓPEZ LEANDRO JULIÁN y MARTIN MARÍA SOLEDAD.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-22477-C-1999.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

may. 24 v. may. 30

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11644825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO JONATAN EMANUEL - BRITZ EVELYN LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06622108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHICANO RAUL OSCAR -RAGGI POLONIA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15515142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA SIERRA CRAIGDALLIE MARIANO GERMAN - ROMAN MARIA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON WALTER ADAN - DENNON BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40931730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN FRANCISCO - ZUCCARO ANALIA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24444260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - CACERES JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10630732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - ACOSTA MILAGROS BRISA NOEMI (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNAN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 14 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-01647426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ OSCAR ALBERTO-GOMEZ ANALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15903685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MAURICIO SEBASTIAN - PUCCIARIELLO CAMILA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31959992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA, DANIEL ALBERTO -ZOTELO, MERCEDES CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10629059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ YANINA DAIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-10296989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ AMARILLA VICTORIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-07937605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -AMARILLA BLANCA ESTELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-34309922-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVELLARA MAGALI ELIANA - MUÑOZ CAROLINA LOURDES (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27080176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDAY, MARTIN OMAR - BENITEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13111483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTOR HUGO -APARICIO ANDREA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23576703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALCIDES OSCAR -BYCZKOWSKI INES TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19876475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -MORONI GABRIELA CORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2021-19876177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -COTELA, ANALIA VERONICA (MADRE) EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19517667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITELLI, RICARDO ALBERTO - BASABILBASO, ELVIRA CLORINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18363170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS RAÚL ALBERTO -DIFALCIS MARTA ALICIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06903150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMMIRATO JUAN CESAR - MATOS DORA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL -JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03591631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BISIGNANO OSCAR ALFREDO - WESNER PATRICIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28349810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRESGUERRAS HUGO CARLOS RAMON -ALEGRE MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29864455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA LUIS ALBERTO - BLANCO ALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 29 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33225628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA JORGE ALBERTO -TORRES SANTA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31400883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, ALBERTO RUBEN - TAGLIAPIETRA, MYRIAM ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-12056522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLUA FELIX RUBEN - SUAREZ YOLANDA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO -CHAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR -COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH -SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR -RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO -BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-37635798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RAUL SANTIAGO -MAZZEO DORA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39286686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBEDO ZIVERI LEONARDO - RODRIGUEZ QUINTERO DANIELA BELEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAS LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41406700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO CESAR - CARDOZO SILVIA BEATRIZ (HIJA mayor INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01397488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENENDEZ MARCELO RAFAEL - SEVILLANO MYRIAN NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-06761123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ARPINO ALEJANDRO ABEL - CARNIELLO ROSA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41532916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEGI ROBERTO ANIBAL - CHAAR NORMA ADELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39640356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ DOMINGO ALBERTO - GALVAN ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02905963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREIRIA MARIO JORGE - PARDO CLIDE LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41524833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO LUIS ALBERTO - PAEZ MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR - COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30963602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHAN ENRIQUE OSVALDO - ZELAYETA SILVIA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-25711131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANRIQUE ROBERTO ROGELIO - MACAIONE MARIA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05716234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA JOSE ISMAEL - GARCIA NELIDA DELIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04821462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA CLAUDIO DANIEL - CACERES ROSA EDELMIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05591524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REQUENA IDELFONSO - DURAN SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36918850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON FLORENTINO - VERON JOSEFA RITA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESSICA MILAGROS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA VICTORIANO - DIAZ TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2023

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05752708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LUIS - ABRIGO MARIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-03026617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JORGE - ZUNIGA VIOLETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-3182234-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DEMARCHI SERGIO ROBERTO - DEMARCHI SERGIO TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01832564-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "HERRERA LUIS EDUARDO - HERRERA LUIS AURELIO (EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04035344-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PALMISANO ELSA NOEMI - DAMONTE OSCAR SERGIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-34179356-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GONZALEZ CHAPARRO MARIA LAURA - CORUJO GONZALEZ AYLIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-00605026-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DIDOLICH OBEL EDUARDO - GOMEZ GLADYS LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24295256-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORONEL BENJAMIN - PEREZ VICTORIA ARGENTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-11622349-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PEDROZO DANIELA ALEJANDRA - CORREA GASTON JORGE (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24703700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FREITAS MAXIMILIANO NICOLAS - DE FREITAS IBAÑEZ MILEY NAOMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30314757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS ALBERTO - BANERA DORA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02236727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS PEDRO ANTONIO - GONZALEZ NORMAROSALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02454284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMPAYO JORGE AGUSTIN - SATO PATRICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31969712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAHOZ WALTER OMAR - SOSA BEDA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06986618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE LUIS - ROSSKAM DEOLINDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08907865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZU JORGE DANIEL - FERNANDES BAIGORRIA MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10406205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARCE FELICIANO - VEGA LUIS ESTER (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16215237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PABLO CESAR - ORANDI GABRIELA MAYTE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 286, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 158, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-117753-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5374 año 1958 a nombre de Don DOMINGO OLIVIERI y Doña CELESTINA LOPEZ OLIVIERI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Maria Soledad Lesci**

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2557, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 166, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-002731-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 93058 a nombre de CASTAGNOLA EMILIO CEFERINO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1711, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-071206-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 93 año 1950, a nombre de Don PEDRO ROCA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3275, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 23, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-093557-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A D'ALESIO Sociedad Anónima Inmobiliaria.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 29 v. may. 31

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: CASA WALDMAN S.A. - destinaciones aduaneras:

15033ZFI5001934P, 15033ZFI5004696A, 15033ZFI5004706P, 15033ZFI5006154Y, 15033ZFI5006224M,  
15033ZFI5006226Y, 16033ZFI5000522X.

**Ariel Sebastian Rotman**, Responsable.

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: MP ELECTRONICS S.A. - destinación aduanera:

07033ZFI5001034H

**Ariel Sebastian Rotman**, Responsable.

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Trabajo y Empleo - Lanús**

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Lic. Mayra Cristina Benitez Daporta con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2023-21144244-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Farinola Nicolas Carlos c/Molisani Juan Carlos y otros Derechohabientes de Nancy Rossana Acuña s/Acuerdo de Parte Art. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de NANCY ROSSANA ACUÑA DNI 22.066.472 cuyos beneficiarios resultarían ser Juan Carlos Molisani, Erik Demian Molisani, Paul Adan Molisani Nancy Priscila Yanite Molisani, Brian Carlos Michael Molisani por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 23 de mayo de 2023. **Mayra Cristina Benitez Daporta**, Delegada Regional.

may. 30 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SORIA VICTORINA RUPERTA cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 32, Letra: L, Sepultura: 28 tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76852/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 13, pda. 50286

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76749/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 15, pda. 23232

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76855/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 A, Parcela 10, pda. 42236

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77035/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 76 B, Parcela 5, Partida 29995

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 76 B, Parcela 6, Partida 29996

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76857/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 211, Parcela 20, pda. 76177

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77069/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 166, Parcela 2, Partida 22062.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77145/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 16, pda. 23233

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77346/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 K, Parcela 3, pda. 38129

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77361/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 153, Parcela 22 F, Partida 107453.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 1, Partida 29388.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 11, Partida 29799.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77441/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 26, Parcela 12, Partida 7148.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 K, Parcela 3, pda. 38129

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77567/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76 E, Manzana 76 E, Parcela 2 B, pda. 63965

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77727/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 E, Parcela 23, pda. 54942

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77812/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 C, Parcela 13, pda. 71834

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77939/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 4, pda. 29792

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78060/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 53, Parcela 9, Partida 29663

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78069/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 24, Partida 62341

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78070/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 194, Parcela 10, Pda. 34995.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84078/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 115, Parcela 21, Partida 21600.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78095/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 132, Parcela 46, Pda. 12318.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 25, Pda. 29813.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78154/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 196 A, Parcela 11, Pda. 35186.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78147/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 C, Parcela 9, Partida 14072

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 D, Parcela 13, pda. 16296

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82307/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 1

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 2

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 3

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 4

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 5

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 6

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 13  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 14  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 15  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 16  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 A Parc. 17  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 B Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 C Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 D Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 E Parc. 12  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 F Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 G Parc. 12

Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 1  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 2  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 3  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 4  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 5  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 6  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 7  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 8  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 9  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 10  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 11  
Circ.: 2, Secc. A, Ch.: 33, Mza.: 33 H Parc. 12

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83353/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 11 - Pda. 99958  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 13 - Pda. 99960  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 14 - Pda. 99961  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 3, Parcela 15 - Pda. 99962  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 5 - Pda. 100038  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 6 - Pda. 100039  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 4 - Pda. 100037  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 9 - Pda. 100042  
Circ. II, Secc. A, Qta. 103, Parcela 10 - Pda. 100043  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 8 - Pda. 99933  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 9 - Pda. 99934  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 10 - Pda. 99935  
Circ. VIII, Secc. M, Qta. 2, Parcela 11 - Pda. 99936  
Circ. II, Secc. A, Qta. 100, Parcela 1 - Pda. 99987  
Circ. II, Secc. A, Qta. 100, Parcela 19 - Pda. 99996

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 30 v. jun. 1º



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---